



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

05 SEPTIEMBRE DE 2013

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS**

**TEMA**

- I        **CONSTATACIÓN DE QUÓRUM.**
- II       **INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III      **LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV      **HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**
- V        **INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL CORRESPONDIENTE AL PEDIDO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DE COREA PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL RESPECTO A IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SU PROTOCOLO ADJUNTO.**
- VI      **INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL CORRESPONDIENTE AL PEDIDO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO 189 (OIT) SOBRE EL TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DOMÉSTICOS.**
- VII     **PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY QUE DEROGA LAS DISPOSICIONES GENERALES Y LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY REFORMATORIA A**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

**LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL, A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL.**

**VIII      PROYECTO DE RESOLUCIÓN RECHAZANDO TODO TIPO DE INTERVENCIÓN MILITAR INTERNACIONAL EN SIRIA.**

**IX        SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**

**ANEXOS**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

Acta 251

**ÍNDICE:**

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Instalación de la sesión.-----	2
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.--	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Sánchez Miño Alexis-----	3
	Chávez Canales Hólger-----	7
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-----	9
V	Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral Correspondiente al Pedido de Aprobación del Convenio entre la República del Ecuador y la República de Corea para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal Respecto a Impuestos sobre la Renta y su Protocolo Adjunto. (Lectura del informe de la Comisión).-----	8
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Bustamante Ponce Fernando-----	24
	Peña Pacheco Ximena-----	28
	Castillo Vivanco Bolívar-----	31
	Rodríguez Delgado Verónica-----	34
	Votación del texto del Convenio.-----	37



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

<b>VI</b>	<b>Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral Correspondiente al Pedido de Aprobación del Convenio 189 (OIT) Sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos. (Lectura del informe de la Comisión).--</b>	<b>37</b>
	Comisión General para recibir a la señora Maricruz Sánchez Corozo, Delegada de la Asociación de Trabajadoras Remuneradas del Hogar.-----	52
	Intervención de la señora Maricruz Sánchez Corozo-----	52
	La señora Presidenta clausura la Comisión General y Reinstala la sesión.-----	54
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Vela Cheroni María Soledad-----	54
	Pabón Caranqui Paola-----	59
	Gagliardo Loor Gastón-----	62
	Reyes Hidalgo Cristina-----	65
	Muñoz Avendaño Rosa Elvira-----	68
	Godoy Andrade Gina-----	70
	Votación del texto del Convenio.-----	73
<b>VII</b>	<b>Primer debate del Proyecto de Ley que Deroga las Disposiciones Generales y los artículos 13 y 14 de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional. (Lectura del informe de la Comisión).-----</b>	<b>74</b>

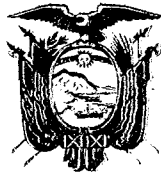


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rosana Carrión Alvarado, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	75
	Reasume la Dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional.-----	83
	Intervención del asambleísta:	
	Bustamante Ponce Fernando-----	86
	Votación de la moción de archivo del proyecto de ley.-----	92
<b>VIII</b>	<b>Proyecto de Resolución Rechazando todo Tipo de Intervención Militar Internacional en Siria.</b> -----	<b>93</b>
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Sánchez Miño Alexis-----	94
	Posso Salgado Antonio-----	95
	Torres Torres Luis Fernando-----	98
	Chica Arévalo Vethowen-----	102
<b>IX</b>	<b>Suspensión de la sesión</b> -----	<b>105</b>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

**ANEXOS**

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral Correspondiente al Pedido de Aprobación del Convenio entre la República del Ecuador y la República de Corea para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal Respecto a Impuestos sobre la Renta y su Protocolo Adjunto..**
  - 2.1 **Oficio N° 374-CSIRISI-FB-2013 de 28 de agosto de 2013, suscrito por el Presidente de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, remitiendo el informe para conocimiento del Pleno.**
3. **Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral Correspondiente al Pedido de Aprobación del Convenio 189 (OIT) Sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos.**
  - 3.1 **Oficio N° 373-CSIRISI-FB-2013 de 28 de agosto de 2013, suscrito por el Presidente de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, remitiendo el informe para conocimiento del Pleno.**
4. **Primer debate del Proyecto de Ley que Deroga las Disposiciones Generales y los artículos 13 y 14 de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional.**
  - 4.1 **Oficio N° 259-CSIRISI-FB-2013 de 04 de julio de 2013, suscrito por el Presidente de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, remitiendo el informe para primer debate.**
5. **Proyecto de Resolución Rechazando todo Tipo de Intervención Militar Internacional en Siria.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

**5.2 Oficio N° HECC.16.2013 de 04 de septiembre de 2013, suscrito por el asambleísta Hólger Chávez Canales, remitiendo proyecto de Resolución.**

- 6. Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno.**
- 7. Voto electrónico.**
- 8. Listado de asistencia de los asambleístas a la sesión del Pleno.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las once horas treinta y siete minutos del día cinco de septiembre del dos mil trece, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenos días a todas y todos los asambleístas. Vamos a dar inicio a la sesión doscientos cincuenta y uno del Pleno de la Asamblea Nacional. Señora Secretaria, verifique el quórum en la sala. -----

**I**

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta. Buenos días señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, reportar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintisiete asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quórum. -----

**II**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria. -----





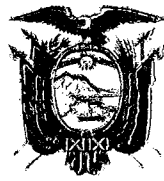
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

**III**

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la convocatoria: "Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión 251 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 05 de septiembre de 2013 a las 11h00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral correspondiente al pedido de aprobación del Convenio entre la República del Ecuador y la República de Corea para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal respecto a Impuestos sobre la Renta y su Protocolo adjunto; 3. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral correspondiente al pedido de aprobación del Convenio 189 (OIT) sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos; y, 4. Primer Debate del Proyecto de Ley que Deroga las Disposiciones Generales y los Artículos 13 y 14 de la Ley Reformativa a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. Me permito informarle, que tenemos dos solicitudes de cambio del Orden del Día.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

LA SEÑORA PRESIDENTA. En el orden de presentación, continúe.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura. "Quito, Distrito Metropolitano, septiembre 04 de 2013. Número 077-ARSM-2013. Señora Gabriela Rivadeneira. Presidenta de la Asamblea Nacional. Presente. Señora Presidenta: A través de la presente comunicación y en atención a lo que establece el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, le solicito incluir como punto del orden del día de la sesión del Pleno 251, convocada para este jueves 05 de septiembre, una propuesta de Resolución de rechazo ante cualquier intervención militar extranjera que se pretenda desarrollar sobre la República Árabe Siria. Adjunto el documento respectivo de la propuesta, así como las firmas de respaldo a mi petición. Suscribe el Asambleísta por Tungurahua, Alexis Sánchez". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Alexis Sánchez.-----

EL ASAMBLEÍSTA SÁNCHEZ MIÑO ALEXIS. Gracias, compañera Presidenta. Compañeros asambleístas: Permítanme explicar el motivo y la razón de la presentación de este pedido de cambio de Orden del Día. Quisiera comenzar con las palabras de Terencio, un pensador romano que en sus inicios fuera un esclavo, quien hace más de dos mil años dijo: "Todo lo humano o nada de lo humano me es extraño, nada de lo humano me es ajeno". Cuando hace más de dos mil años nunca jamás se nos ocurría pensar de lo que ahora hablamos cotidianamente, la aldea global, este planeta, nuestra amada Tierra, ya entonces los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 251**

principios de solidaridad y de responsabilidad se hacían presentes en pensadores como Terencio. Esto no ha cambiado en absoluto. Los seres humanos somos corresponsables de los demás, los seres humanos debemos preocuparnos alrededor de lo que sucede, no solamente en nuestra tierra, en nuestro país, en el mundo entero. Es lamentable ver cómo en Medio Oriente en los últimos años, en las últimas décadas, y no solamente en Medio Oriente sino también en algunos otros continentes. Si habláramos de los últimos treinta años, incluida también Latinoamérica, muchos países han sido sujetos de intervenciones militares extranjeras, muchas de esas intervenciones militares extranjeras se han hecho sin el aval de la ONU, sin el aval del Consejo de Seguridad. Creo, compañeros asambleístas, que venga de donde viniere, este no es un tema de ideología, es un tema de luchar porque la solución de los conflictos en cualquier parte del planeta, se den de manera pacífica, venga de donde viniere toda intervención militar extranjera debe ser rechazada y mucho más por parte nuestra, por este cuerpo colegiado, por esta Asamblea Nacional. Nosotros somos representantes del pueblo ecuatoriano y el pueblo ecuatoriano es un pueblo que ama la paz. El pueblo ecuatoriano es un pueblo que no quiere que suceda en su territorio aquello que está sucediendo en otros lares del mundo. Es por eso, compañeros asambleístas, compañera Presidenta, creo que es un mandato moral, un mandato ético, un mandato ciudadano, un mandato patriótico que esta Asamblea Nacional el día de hoy se pronuncie de manera categórica y contundente, en contra de toda agresión extranjera, ahora referida a la República Árabe de Siria, pero desde la perspectiva humanista y solidaria de saber que si permitimos que estos actos que transgreden toda ética y respeto a la humanidad en su conjunto, se den de manera indistinta y sin nuestra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

protesta, estaríamos siendo cómplices de que aquellas intervenciones algún momento podrían venir a nuestro continente, podría llegar a nuestra patria. Todas esas intervenciones militares se han dado en base a mentiras, mentiras justificatorias, mentiras que iban desde el uso de gases tóxicos, de armas químicas, de arsenales increíblemente grandes, que el momento de las agresiones nunca se encontraron y que luego también se olvidaron. Desde el principio de la humanidad hasta el día de hoy, toda guerra ha tenido tras de sí un único objetivo: poder y riqueza, poder y dinero. No nos engañemos, compañeras y compañeros, si no tomamos una resolución de carácter frontal alrededor de oponernos a este tipo de intervención militar extranjera, algún momento no será por el petróleo, algún momento será por la Amazonía que se trate de determinar intereses que van más allá del respeto a la soberanía de los pueblos, a la autodeterminación de los pueblos. En tal virtud, compañera Presidenta y compañeros asambleístas, que la vocación pacifista del pueblo ecuatoriano se haga presente el día de hoy alrededor de una resolución, ojalá unánime de esta Asamblea, por ser nosotros los representantes de este pueblo que ama la paz, y que nos sumemos a esa propuesta de líderes mundiales, incluido el papa Francisco, quien está abogando exactamente en el mismo sentido, no a la intervención militar extranjera venga de donde viniere. Gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta Alexis Sánchez. Señora Secretaria, procedemos a la votación para incorporar un nuevo punto dentro del Orden de Día.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, reportar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintiocho asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta Alexis Sánchez. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador, presente los resultados. Ciento ocho votos afirmativos, cuatro negativos, dos blancos, catorce abstenciones. Ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señora Presidenta. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la siguiente solicitud de cambio del Orden del Día: "Quito, Distrito Metropolitano, 4 de septiembre del 2013. HECC.016.2013. Señora Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: De conformidad a lo que determina el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito acompañar a la presente el proyecto de resolución a fin que se lo incluya en el Orden del Día de la sesión del Pleno del día jueves 5 de septiembre del 2013 a las 11 de la mañana, para que la Asamblea Nacional se pronuncie contra la pretendida injerencia de los Estados Unidos en asuntos internos de Siria, por constituir un atentado a los principios de no intervención y libre determinación de los pueblos. Por su atención a la presente quedo de usted, cordialmente Hólger Chávez Canales, Asambleísta Nacional por Bolívar". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Hólger Chávez.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 251**

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ CANALES HÓLGER. Señora Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas: No existe pueblo en el mundo que no anhele la paz. El Estado ecuatoriano, de acuerdo a los principios constitucionales aboga por la paz, es un territorio de paz, y sostiene que las diferencias territoriales o las diferencias existentes entre los Estados deben abordarse y resolverse por la ruta de la paz. De la misma manera, condena toda forma de imperialismo, colonialismo, neocolonialismo y reconoce el derecho de los pueblos a la resistencia y liberación de toda forma de opresión. Condena la injerencia de los Estados en los asuntos internos otros Estados y cualquier forma de intervención, sea incursión armada, agresión, ocupación o bloqueo económico o militar. Hemos coincidido con el compañero en la propuesta, para que se incorpore en el cambio del Orden del Día, sobre un tema de trascendental importancia. Frente a estas circunstancias, considero que es necesario establecer una coordinación para sacar una sola resolución, frente al pedido de cambio del Orden del Día que ha presentado el compañero. Solicito a ustedes, compañeras y compañeros asambleístas, que apoyen esta propuesta de resolución que supera todas las banderas y los colores de los partidos políticos. La paz, el derecho a la paz es el derecho que tienen todos los pueblos y a ningún Estado, por más fuerza material bélica que tenga, le asiste el derecho a poder incursionar con la fuerza y atentar la soberanía de otro Estado, más aún, si es que se violan normas y procedimientos que están establecidos en la Organización de las Naciones Unidas. Sobre el caso de Siria, reprochamos y condenamos severamente aquel acontecimiento doloroso, la muerte de hombres y mujeres y de niños, pero al mismo tiempo condenamos cualquier pretendida invasión, sería la invasión de un Estado con mejores condiciones bélicas y económicas a otro Estado.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

Queremos la paz, buscamos la paz y amamos la paz. De esta manera, compañeras y compañeros asambleístas, de la manera más comedida, como órganos de representación democrática de nuestro país como es la Asamblea Nacional, está en el deber y en la obligación moral, cívica y política por mandato constitucional, en pronunciarse sobre este acontecimiento que no solamente tiene que ver con el Estado ecuatoriano sino con el mundo entero, porque el Ecuador es un Estado y un territorio de paz. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, señor asambleísta Hólger Chávez. Señora Secretaria, procedemos con el Orden del Día convocado. Primer punto del Orden del Día.-----

**IV**

LA SEÑORA SECRETARIA. "Primero. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Segundo punto del Orden del Día.-----

**V**

LA SEÑORA SECRETARIA. "Segundo. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral correspondiente al pedido de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

aprobación del Convenio entre la República del Ecuador y la República de Corea para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal respecto a Impuestos sobre la Renta y su Protocolo adjunto. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: “Quito, Distrito Metropolitano, 28 de agosto de 2013 Oficio No. 374-CSIRISI-FB-2013. Gabriela Rivadeneira Presidenta de la Asamblea Nacional. En su Despacho. Señora Presidenta: En observancia a lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 21 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, adjunto se servirá encontrar el Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, correspondiente al pedido de aprobación del Convenio entre la República del Ecuador y la República de Corea para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal respecto a Impuestos sobre la Renta y su Protocolo adjunto, enviado por el señor Presidente Constitucional de la República. Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Atentamente, Fernando Bustamante, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Informe de Comisión sobre el pedido de aprobación del Convenio entre la República del Ecuador y la República de Corea para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal respecto a Impuestos sobre la Renta y su Protocolo adjunto. 1. Objeto. El presente informe tiene por objeto recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del Convenio entre la República del Ecuador y la República de Corea para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal respecto a Impuestos sobre la Renta, y su Protocolo adjunto. 2.





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 251**

Antecedentes. 2.1. La Corte Constitucional, con fecha 4 de junio de 2013, por pedido de la Presidencia de la República, emitió el dictamen previo y vinculante de constitucionalidad 0013-13-DTI-CC, mediante el cual declaró la constitucionalidad del Convenio entre la República del Ecuador y la República de Corea para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal respecto a Impuestos sobre la Renta y su Protocolo adjunto, por cuanto sus disposiciones guardan armonía con la Constitución de la República del Ecuador. 2.2. Mediante Oficio T. 6581-SNJ-13-541 de 21 de junio de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República remitió a la Asamblea Nacional para su aprobación el Convenio entre la República del Ecuador y la República de Corea para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal respecto a Impuestos sobre la Renta y su Protocolo adjunto, así como el dictamen previo y vinculante de la Corte Constitucional. 2.3. El Prosecretario General de la Asamblea Nacional, mediante memorando SAN 2013-0946 de 22 de julio de 2013, de conformidad con el inciso tercero del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remitió al señor Presidente de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, el Convenio entre la República del Ecuador y la República de Corea para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal respecto a Impuestos sobre la Renta y su Protocolo adjunto para su aprobación. 2.4. La Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en sesiones de 7 y 12 de agosto de 2013, conoció y discutió el pedido de aprobación del Convenio entre la República del Ecuador y la República de Corea para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal respecto a Impuestos sobre la Renta y su Protocolo adjunto. 3. Trámite y socialización. 3.1. En la sesión número 16 de la Comisión



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 251**

Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, desarrollada el 7 de agosto de 2013, se inició tratamiento del Convenio entre la República del Ecuador y la República de Corea para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal respecto a Impuestos sobre la Renta y su Protocolo adjunto, con la intervención de las siguientes personas: Carlos Marx Carrasco, Director General del Servicio de Rentas Internas, y Marcelo Pazos, Director de la Oficina Comercial del Ecuador en Seúl, delegado del Ministro de Comercio Exterior. Carlos Marx Carrasco manifestó que este tipo de convenios, que han estado bajo la responsabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y del Servicio de Rentas Internas, tienen por objetivo atraer al Ecuador países exportadores de capital, para que efectúen inversiones en sectores estratégicos y en los llamados proyectos emblemáticos, que aporten al cambio en la matriz productiva y sustitución estratégica de importaciones, propuestos por el Gobierno Nacional, generando las condiciones adecuadas para que las inversiones en el Ecuador contribuyan al desarrollo y el buen vivir. Preciso que la ratificación de este Convenio permitirá que no se pague dos veces el impuesto a la renta. Este instrumento tiene que ver con el cambio de la matriz productiva propuesto por el Gobierno Nacional, impulsa la inversión extranjera, es decir, genera las condiciones adecuadas para que las inversiones en el Ecuador contribuyan al desarrollo y el buen vivir. Manifestó que la nueva situación económica internacional y la globalización económica han permitido que los sujetos económicos trasciendan los límites geográficos de los Estados, planteándose la explotación de sus negocios más allá de sus fronteras nacionales. Añadió que la globalización económica, que no tiene limitación



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 251**

geográfica, y el fácil acceso a la información, han determinado un aumento notable en el volumen de operaciones financieras. Para el ponente, la inversión directa en el exterior constituye el "vehículo a través del cual la empresa se hace multinacional", lo cual implica importantes ventajas y beneficios, tanto para el país receptor como para el país de origen de la inversión. Según el Director del Servicio de Rentas Internas, existen varios principios que se aplican en este tipo de convenios; así, el principio personalista implica la tributación de toda la renta mundial de un residente o nacional de un país determinado, con independencia de la localización de la fuente de la renta, que admite dos modalidades que son: la residencia y la nacionalidad; y, el principio de territorialidad o de la fuente u origen de la renta, que se basa en la sujeción a gravamen de los residentes y de los no residentes que obtienen rentas de fuentes localizadas en un país, es decir, fundamenta el derecho de gravamen de un Estado, sobre las rentas que se generan dentro de su territorio. Marx Carrasco explicó que, en general, los Estados hacen una aplicación combinada de ambos criterios, ya que por un lado establecen la tributación de los residentes por su renta mundial, es decir, como exportadores de capital, y de los no residentes, por la renta obtenida en su territorio, esto es, importadores de capital. Sin embargo, acotó que los problemas surgen de la aplicación simultánea de estos principios, entre ellos, el fenómeno de la doble imposición internacional, por lo que es necesario plantear la necesidad de arbitrar soluciones coordinadas y mediante la suscripción de convenios internacionales, como será el caso del Convenio entre la República del Ecuador y la República de Corea para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal respecto a Impuestos sobre la Renta y su Protocolo adjunto. Según el Director del Servicio de Rentas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 251**

Internas, la doble imposición internacional se produce cuando son las legislaciones internas de dos o más Estados, las que concurren en un mismo contribuyente o hecho; y, como consecuencia de la aplicación simultánea, por dos o más países, de estos principios, se produce una situación de doble imposición jurídica, en los que una persona es gravada, en dos o más Estados, por una misma renta o patrimonio. En este sentido, añadió, es necesario buscar mecanismos para solucionar esta situación. Entre estos mecanismos están los mecanismos unilaterales, por los cuales corresponde al Estado de la residencia la solución del problema mediante la aplicación del método que hubiera seleccionado en su legislación interna entre los varios posibles; a saber, el método de exención o reparto y el método de imputación o de crédito fiscal. Nuestro país, según indicó el ponente, mantiene el método de exención o reparto en su legislación interna desde el año 2008. Señaló, además, que existen otros métodos como el método denominado "tax sparing credit", que el Ecuador mantiene con la República de Uruguay, que consiste en permitir que el impuesto extranjero deducible sea el impuesto que exactamente hubiera correspondido satisfacer en ausencia del beneficio fiscal; el método "matching credit", según el cual el país de residencia concede un crédito fiscal por una cantidad alzada o por un porcentaje más alto que el tipo tributario efectivo que hubiera gravado la renta en el país de su origen, como es el caso del convenio que el Ecuador mantiene con Brasil. Según manifestó el invitado, este tipo de convenios para evitar la doble imposición internacional son acuerdos internacionales entre Estados, de carácter bilateral o multilateral, que tienen como objetivo evitar la doble imposición mediante la renuncia de un ámbito de soberanía fiscal por parte de cada uno de los Estados signatarios. Cumplen dos objetivos

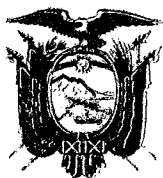


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 251**

fundamentales: evitar la doble imposición y prevenir el fraude y la evasión. Sin embargo, estos no serían los únicos objetivos, pues también refuerzan la seguridad jurídica de los contribuyentes, promueven las relaciones económicas y comerciales entre los países y reducen la carga fiscal en el país destino de la inversión. Asimismo, el ponente hizo una breve reseña histórica relativa a todos los convenios de este tipo suscritos por el Ecuador, vigentes, en trámite de negociación y suscripción; y, un análisis minucioso del perfil de Corea del Sur, y de su relación comercial de nuestro país. Ecuador ha celebrado este tipo de convenios con Argentina, Brasil, Uruguay, Bélgica, Alemania, Canadá, Chile, España, Francia, Italia, Rumania, Suiza y los Estados Unidos Mexicanos. En fase de negociación se encuentran convenios para evitar la doble tributación con Indonesia, Irán, Kuwait, Emiratos Árabes Unidos, Portugal y Rusia, India Jordania, Albania, Arabia Saudita, entre otros. Señaló que la experiencia con otros países ha sido buena, en algunos casos ha habido incremento de la inversión extranjera, en otros no ha habido el aumento esperado, pero que esto se ha debido a factores de otro tipo, como sería por ejemplo el discurso político poco alentador de algunos inversionistas nacionales. Reconoció que la expectativa del Gobierno ecuatoriano es atraer a la inversión extranjera, pero bajo lo que denominó "las reglas del juego" que significan beneficio para el inversionista y beneficio para el país, de acuerdo con los parámetros de las cuatro "R": responsabilidad fiscal (a través del pago de impuestos), responsabilidad social (producir al mínimo precio posible de venta y de la mejor calidad posible), responsabilidad laboral (pagar sueldos acordes a las condiciones materiales de vida del país y de conformidad con la productividad del trabajador o del trabajo) y responsabilidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

ambiental. Estos elementos serían, a decir del compareciente, fundamentales en cualquier proceso de negociación de inversión extranjera que realice el Ecuador. Ante la inquietud de algunos asambleístas de que este tipo de convenios deriven en una evasión de impuestos por parte de actores económicos de alguno de los Estados suscriptores, o que pueda darse la posibilidad de una doble, triple o múltiple imposición en los países, Carrasco indicó que este tipo de acuerdos prevén esto y su intención es precisamente la de evitar la doble imposición y la evasión fiscal. Adicionalmente indicó que si bien él es partidario del multilateralismo, reconoce que éste está en crisis y este tipo de convenios no van por la "cuerda multilateral", que es más complicada. Sostuvo que el multilateralismo es desgastante y tiene poca efectividad, pero cuando en un foro global se ponen de acuerdo sus miembros en estándares, parámetros, protocolos, mínimos de información, es muy positivo. Sin embargo, aseveró que hay una ética internacional que entorpece y detiene estos avances, a pesar de que el multilateralismo es muy importante para el intercambio de información por ejemplo. Señaló que si bien es verdad que hacia el largo plazo se podría generar un sacrificio fiscal para el país receptor de las inversiones, es necesario poner las cosas en una balanza y decidir si es más conveniente correr ese riesgo, o sacrificar la inversión por el temor a ver disminuida la recaudación. Enfatizó que lo importante es la calidad y la condición de la inversión extranjera, porque una inversión especulativa no contribuye al desarrollo nacional, como tampoco lo harían inversiones que no respeten el medio ambiente, que vengan a explotar a los trabajadores, y que no cumplan con el pago de esos impuestos. A continuación intervino el señor Marcelo Pazos, Director de la Oficina Comercial del Ecuador en Seúl, delegado del Ministro de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 251**

Comercio Exterior, quien manifestó que se han cuadruplicado las exportaciones de la República de Corea para el Ecuador, pasando de 10 millones de dólares en ventas de productos ecuatorianos a 40 millones de dólares en 2012. Añadió que el Ecuador dejó de vender petróleo a Corea en el año 2005 y eso causó un déficit comercial. Según él, el déficit es crónico, causado por las fuertes compras de autos coreanos por parte del Ecuador y eso ha generado un déficit comercial muy amplio que ha generado cifras de 800 millones de dólares. Según el delegado del Ministro de Comercio Exterior, el Ecuador necesita llegar a ese mercado porque somos muy complementarios con Corea del Sur. Este país importa el 80% de sus alimentos y es un país 2.5 veces más pequeño que el Ecuador, con 60% del territorio montañoso, que tiene poco espacio para la agricultura. Reconoció que los acuerdos de doble tributación incentivan a la inversión extranjera de Corea en otros países, y esa es una labor muy difícil para el Ecuador, porque no es el único país que se promociona como destino atractivo para las inversiones, también lo hacen países como Colombia, Perú, Chile, México, países centroamericanos y el grupo denominado Alianza del Pacífico. Al igual que los demás ponentes, hizo énfasis en que el Ecuador no debe recibir cualquier tipo de inversión, sino inversión responsable con transferencia de tecnología y no simplemente empresas que vengan a construir, cobrar y que se vayan; sino, que se deben generar relaciones de largo plazo, relaciones sanas que vengan y hagan transferencia de tecnología, y que las empresas grandes pongan sus centros de investigación y desarrollo, en lugares como Yachay. Señaló que dentro del cambio de la matriz productiva es donde entran estos convenios de doble tributación, que tienen propuestas de inversión en nuestro país, y que es necesario promover al Ecuador como un destino



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 251**

de inversión no solo para los megaproyectos, sino a empresas que inviertan conjuntamente con nuestros empresarios. Terminó diciendo que Corea es el centro de los negocios, a diferencia de China. Corea invierte mucho en otros países asiáticos, México, Estados Unidos y Canadá, muy poco en América del Sur y América Central, y que estamos compitiendo para atraer "ese pedazo pequeño de pastel" que tiene Corea acá con otros potenciales socios. 3.2 En la sesión No. 18 de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, desarrollada el 12 de agosto de 2013, compareció Richard Espinoza, Ministro Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad, quien manifestó que desde el sector de la producción y del comercio, el hecho que no se dé esta doble tributación es muy positivo, porque se disminuyen los obstáculos, permitiendo al Ecuador convertirse en un país más atractivo para Corea y a la inversa. Señaló también que las exportaciones de Ecuador hacia Corea se han ido incrementando, mientras que las importaciones son bastante cuantiosas; por ello, manifestó que el convenio es más importante para Ecuador que para Corea. El hecho que Corea invierta en el Ecuador, es muy beneficioso, porque las empresas coreanas tienen un gran potencial tecnológico; y la idea sería brindarles todas las facilidades para que se sientan atraídos por nuestro país. Los empresarios, previamente a invertir en un país, analizan la existencia de este tipo de convenios, que al ser ratificados permiten al Ecuador ser más atractivo para las inversiones. Manifestó, sin embargo, que al momento las inversiones no son muy altas y justamente lo que se quiere es incrementarlas, por ello, la suscripción de este convenio será positiva. El Convenio permitirá transferir información al Servicio de Rentas Internas coreano y viceversa, con el fin de saber exactamente si





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 251**

una empresa tributó o no, y de este modo evitar la evasión y el fraude. Al igual que Carlos Marx Carrasco, el Ministro Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad señaló que no toda inversión extranjera es positiva, por lo que esa Cartera de Estado está haciendo un análisis conjunto con el Ministerio Coordinador de la Política Económica, ya que en caso de impulsar inversión en materia minera o petrolera, las reglas de juego están claras, casi el 80% de las ganancias se queda en el Ecuador y apenas el 20% sale. Según el ponente, una inversión extranjera es buena según si es reinvertida o no, y por ello se está coordinando con el Banco Central un mecanismo para asegurar las reinversiones en el país.

4. Competencia de la Comisión. 4.1. Constitución de la República del Ecuador. De conformidad con las disposiciones contenidas en el literal 8 del artículo 120 de la Constitución de la República, son deberes y atribuciones de la Asamblea Nacional: "8. Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda." Asimismo el artículo 419 de nuestra Carta Magna señala: "Casos que requieren aprobación de la Asamblea Nacional. La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea en los casos que:

6. Comprometan al país en acuerdos de integración y comercio. 4.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. El artículo 6 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señala en el literal 4: "Son órganos de la Asamblea Nacional: 4. Las Comisiones Especializadas" El artículo 21 ibídem señala; "Temática de las comisiones especializadas permanentes. Son comisiones especializadas permanentes las siguientes:...

5. De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral; ..." Artículo 108 numeral 4: "Tratados que requieren aprobación de la Asamblea Nacional: La ratificación o denuncia de los tratados y otras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

normas internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que: 6. Comprometan al país en acuerdos de integración y comercio. Una vez realizado el análisis de las normas antes citadas, esta Comisión es competente para conocer el pedido de aprobación del Convenio entre la República del Ecuador y la República de Corea para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal respecto a Impuestos sobre la Renta y su Protocolo adjunto 5. Dictamen previo y vinculante de la Corte Constitucional. El artículo 438 de la Constitución de la República señala: "Dictamen previo y vinculante de constitucionalidad. La Corte Constitucional emitirá dictamen previo y vinculante de constitucionalidad, en los siguientes casos, además de los que determine la Ley: 1. Tratados internacionales, previamente a su ratificación por la Asamblea Nacional." Efectivamente, la Corte Constitucional con fecha 4 de junio del 2013, emitió el dictamen previo y vinculante de constitucionalidad 013-13-DTI-CC, en el cual concluye que el Convenio entre la República del Ecuador y la República de Corea para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal respecto a Impuestos sobre la Renta y su Protocolo adjunto, suscrito el 8 de octubre del 2012 y que tiene como objetivo obtener una colaboración mutua entre los Estados, para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal respecto al impuesto sobre la renta, guarda armonía con la Constitución de la República del Ecuador. Añade la Corte que al tratarse de un convenio relativo a la convivencia pacífica internacional para la armonización legislativa, cooperación e integración comercial y económica, debe someterse a la aprobación por parte de la Asamblea Nacional. El Convenio consta de 31 artículos y un Protocolo cuyas disposiciones forman parte integral del mismo; e incluye disposiciones relativas al ámbito de aplicación del Convenio, definiciones, imposición



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 251**

de las rentas, métodos para eliminar la doble imposición, disposiciones especiales, y, un capítulo de disposiciones finales, relativas a la entrada en vigor del Convenio y la terminación. 6. Análisis del documento. El Convenio entre la República del Ecuador y la República de Corea para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal respecto a Impuestos sobre la Renta y su Protocolo adjunto a suscribirse entre la República del Ecuador y la República de Corea del Sur requiere de aprobación previa por parte del Pleno de la Asamblea Nacional, para su ratificación. Así lo dispone la Constitución de la República, en tanto en cuanto este Convenio se refiere a un acuerdo de integración y comercio entre ambas naciones. Este Convenio, que evita la doble imposición, es positivo para impulsar el desarrollo económico en varios sectores, así como para promover relaciones comerciales y de cooperación internacional en materia tributaria, pues regula aspectos de interés mutuo entre ambas repúblicas. Fue celebrado en el marco de la Convención de Viena, que reconoce el derecho y la capacidad soberana de los Estados para celebrar tratados, y otros principios de Derecho Internacional, bajo cuyo marco ha sido suscrito, tales como el principio de igualdad jurídica de los contratantes, el pacta sunt servanda, así como el principio de respeto mutuo. Es un Convenio que coincide con los preceptos de nuestra Constitución de manera íntegra, como así lo determina además la Corte Constitucional, máximo órgano de control e interpretación constitucional, al tenor de lo previsto en el artículo 429 de la Constitución. El artículo 304 de la Constitución señala: "La política comercial tendrá los siguientes objetivos: 1. Desarrollar, fortalecer y dinamizar los mercados internos a partir del objetivo estratégico establecido en el Plan Nacional de Desarrollo; 2. Regular, promover y ejecutar las acciones correspondientes para impulsar la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 251**

inserción estratégica del país en la economía mundial; 3. Fortalecer el aparato productivo y la producción nacional; 5. Impulsar el desarrollo de las economías de escala y del comercio justo; 6. Evitar las prácticas monopólicas y oligopólicas particularmente en el sector privado y otras que afecten el funcionamiento de los mercados". El artículo 306 añade: "El Estado promoverá las exportaciones ambientalmente responsables, con preferencia de aquellas que generen mayor empleo y valor agregado, y en particular las exportaciones de los pequeños y medianos productores y del sector artesanal. El Estado propiciará las importaciones necesarias para el pleno ejercicio y goce de los derechos y desestimulará aquellas que afecten negativamente a la producción nacional, a la población y a la naturaleza". El artículo 339 de la Constitución determina: "El Estado promoverá las inversiones nacionales y extranjeras, y establecerá regulaciones específicas de acuerdo a sus tipos, otorgando prioridad a la inversión nacional. Las inversiones se orientarán con criterios de diversificación productiva, inversión tecnológica y generación de equilibrios regionales y sectoriales. La inversión extranjera directa será complementaria a la nacional, estará sujeta a un estricto respeto del marco jurídico y de las regulaciones nacionales, a la aplicación de los derechos y se orientará según las necesidades y prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los diversos planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados. La inversión pública se dirigirá a cumplir los objetivos del régimen de desarrollo que la Constitución consagra y se enmarcará en los planes de desarrollo nacional y locales, y en los correspondientes planes de inversión". Añade el artículo 416 *ibidem*: "Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 251**

cuentas sus responsables y ejecutores, y en consecuencia: 12. Fomenta un nuevo sistema de comercio e inversión que se sustente en la justicia, la solidaridad, la complementariedad, la creación de mecanismos de control internacional a las corporaciones multinacionales y el establecimiento de un sistema financiero internacional, justo, transparente y equitativo. Rechaza que controversias con empresas privadas y extranjeras se conviertan en conflictos con el Estado". Así, en la suscripción de convenios y tratados internacionales se debe velar por los derechos y los intereses de los habitantes ecuatorianos. 7. Conclusiones. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en virtud de todo lo antes expuesto y además, en consideración a: Que el Convenio entre la República del Ecuador y la República de Corea para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal respecto a Impuestos sobre la Renta y su Protocolo adjunto guarda conformidad con los postulados constitucionales, de conformidad con el dictamen de la Corte Constitucional, y recoge importantes preceptos constitucionales; Que es obligación del Estado fomentar las importaciones y las exportaciones con el fin de contribuir a fortalecer el aparato productivo y la producción nacional, con el objetivo último de realizar el cambio de la matriz productiva y la sustitución estratégica de importaciones, convirtiendo al Ecuador en un mercado más atractivo; Que es una política del Gobierno ecuatoriano, atraer inversión extranjera de países exportadores de capital, siempre y cuando se trate de inversión que cumple con parámetros de responsabilidad fiscal, social laboral y ambiental; Que este tipo de convenios permitirá el fortalecimiento de las relaciones bilaterales en materia impositiva, comercial y de inversiones, al dotar a las agencias tributarias de los dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

países de las herramientas para combatir prácticas evasivas; Que el Convenio favorece los intereses de los ciudadanos ecuatorianos y coreanos, y a las empresas de ambas nacionalidades; Que el Convenio tiene como objetivo además prevenir la evasión fiscal y el fraude, y, además promueven las relaciones económicas y comerciales entre los países pues reducen la carga fiscal en el país destino de la inversión; Que se ha dado cumplimiento al procedimiento que establece la Constitución de la República; y, Que el Ecuador ha celebrado anteriormente este tipo de convenios, como es el caso del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y la República Oriental del Uruguay para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión Fiscal. Con base en todo lo expuesto, y por tratarse de un instrumento jurídico que se refiere a un derecho reconocido y garantizado por la Constitución de la República del Ecuador, esta Comisión considera que se debe aprobar el Convenio entre la República del Ecuador y la República de Corea para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal respecto a Impuestos sobre la Renta y su Protocolo adjunto. 8. Recomendación. La Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales, y Seguridad Integral sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional: aprobar el Convenio entre la República del Ecuador y la República de Corea para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal respecto a Impuestos sobre la Renta y su Protocolo adjunto. 9. Asambleísta Ponente: Fernando Bustamante. Suscriben el presente informe los asambleístas: Fernando Bustamante, Presidente de la Comisión. Asambleístas miembros de la Comisión: Xavier Casanova, Asambleísta alterno de la Asambleísta María Augusta Calle; Marllely Vásconez; Manuel Solórzano, Asambleísta alterno de la asambleísta Soledad Vela;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

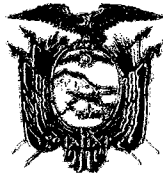
*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

Diego Salgado; Verónica Rodríguez; Eduardo Zambrano; Mary Verduga. Con posterioridad tenemos también un alcance de la Comisión, donde se adhieren también la asambleísta Linda Machuca y el asambleísta Antonio Posso". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. El Asambleísta ponente es el asambleísta Fernando Bustamante.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Fernando Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. Señora Presidenta, señoras y señores asambleístas: Quisiera contextualizar un poco este tipo de tratados porque se trata, en efecto, de un tipo de tratados. El Ecuador viene firmando hace años, incluso antes del actual Gobierno, acuerdos para evitar la doble tributación. El año pasado ya aprobamos en esta misma Asamblea, ya aprobamos la ratificación en esta misma Asamblea, de un convenio similar con el Gobierno de la República Oriental del Uruguay. En estos momentos, esta Asamblea se halla avocada a una trascendental decisión, cual es, la de autorizar la explotación de reservas petroleras que se hallan localizadas en el Parque Yasuní. ¿Por qué estamos avocados a eso? por la necesidad imperiosa que nuestro país tiene de convocar a los capitales y a la inversión nacional y extranjera para impulsar el cambio radical de nuestro modelo productivo. Y no deja de ser interesante que Corea del Sur, una República que precisamente hizo esa transformación, y por eso es que ahora Corea del Sur puede invertir en el Ecuador y, ¿qué puede invertir en el Ecuador? No capitales golondrina, no capitales especulativos, alta tecnología, capitales vinculados a la economía del conocimiento, capitales vinculados al valor agregado industrial y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 251**

agrícola. Corea hizo esa transformación y ellos pueden invertir en nuestro territorio y necesitamos atraer esos capitales. Los convenios para evitar la doble tributación tienen precisamente ese objetivo, un objetivo que en el debate que se dio en la Comisión nadie cuestionó ni la oposición ni la bancada de Gobierno. Necesitamos inyectarle a nuestra economía los recursos que permitan que el día de mañana el Ecuador sea como Corea, un país que exporte capitales, que exporte tecnología, que exporte conocimiento y que exporte valor agregado. Ahora necesitamos sus capitales, el día de mañana quién sabe el flujo de estos se invierta. Pero, desgraciadamente, los capitales necesitan incentivos, necesitan ser rentables, necesitan dar a sus poseedores una utilidad razonable y, si es que el capitalista tiene que tributar sobre la misma acción económica, sobre la misma fuente de valor agregado en el país de origen del capital y en el Ecuador o, si el ecuatoriano, si llega a ser el caso, quiere invertir en Corea, tiene que tributar en nuestro país y tributar en la República de Corea, obviamente, vamos a establecer una barrera muy fuerte para el incentivo, para que esas personas inviertan. Y hoy en día los países compiten arduamente por ser los que atraigan a los capitales, de hecho nuestro país se encuentra compitiendo con economías más grandes, con economías con una mayor infraestructura, con población y mercados más amplios, como son los de algunos de nuestros vecinos y necesitamos, por lo tanto, realistamente, ir desarrollando instrumentos que no comprometen en lo más mínimo la soberanía del Estado ni comprometen en lo más mínimo su fiscalidad y, como lo decía el señor Director de Rentas Internas durante su presentación en la Comisión, incluso en el caso que tuviéramos por ello que hacer un sacrificio fiscal. Eso, dejando de lado las anteojeras de un fiscalismo estrecho y obsesivo, es ampliamente compensado en la





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 251**

economía nacional, porque el aumento de la inversión significa que finalmente el tamaño de la economía crecerá y traerá, en un segundo momento económico, en un tiempo adicional un aumento de la masa tributaria, de lo que se puede, a lo que se le puede imponer tributos. Es una política miope la de un fiscalismo estrecho, puesto que lo que el fiscalismo debe hacer es ver la forma que el instrumento tributario permita a la economía crecer, para poder cobrar más impuestos en un momento posterior, sobre una economía más dinámica y una economía que crece más. Podría ser, dicen, que en algún momento tuviéramos que decir no cobramos lo que podríamos de otra forma cobrar y, sin embargo, a la larga cobraremos más, porque la inversión que resultaría de esa abstención fiscal, tendría, pues, el impacto que he señalado. Esto lo están haciendo todos los países, lo está haciendo el nuestro, el evitar la doble imposición dinamiza nuestra economía y, efectivamente, hace al Ecuador un mercado más atractivo para potenciales exportadores de capital. Voy a señalar simplemente para que ustedes se den cuenta incluso el carácter no ideológico de estos convenios, los países con los que ya los tenemos firmados, con los cuales estos convenios están en la práctica en vigencia, Uruguay el año pasado, Argentina previamente, la República Federativa de Brasil, Chile, la República Federal de Alemania y pronto tendremos convenios similares con países como Emiratos Árabes Unidos, que presumo tienen bastante dinero que invertir y andan buscando dónde, y Portugal, y ciertamente, nuestra diplomacia está buscando continuamente. Las inversiones de Corea en el Ecuador han aumentado en los últimos años, es importante entender que hay una tendencia, y que es necesario entender que también se prevé que sigan en ascenso. Tal vez nuestra balanza comercial con Corea no la podemos compensar vendiendo productos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

primarios a Corea, pero la podemos compensar con una balanza de pago favorable por la entrada de capital coreano a nuestro país. Y la necesidad de evitar la doble tributación es también un testimonio de que las operaciones financieras entre la República de Corea y nuestro país han aumentado en los últimos años y se prevé que sigan en ascenso. Por ello es necesario, para poder darle un impulso adicional y evitar que se estanquen o se sequen esas fuentes de financiamiento, darles este incentivo. En fin, es poco más de lo que puedo decir para de alguna manera incidir en que la votación que tengamos hoy día en esta sala, ojalá sea unánime, no veo doctrina económica ni doctrina política que pudiese considerar que la firma de estos acuerdos va en detrimento del interés nacional. Debemos tener muy claro que este Acuerdo no solamente está orientado a evitar la doble tributación, sino que también está orientado simultáneamente a impedir la doble evasión, o sea, el uso del un país como paraíso fiscal para el otro país. Nosotros con este Acuerdo no solamente que estamos impidiendo que se pague dos veces por la misma actividad económica, por la misma fuente generadora de valor, sino que estamos impidiendo que se deje de pagar en alguno de los dos países por ello. Creemos, y esto es algo que la Corte Constitucional en su fallo vinculante, en su dictamen vinculante señala, este acuerdo es plenamente compatible con las obligaciones que nos impone la Constitución y, por ejemplo, los artículos trescientos treinta y nueve, cuatrocientos dieciséis, por citar solamente tal vez los que vienen más al caso, no podemos cegarnos a la necesidad de la inversión. Ha habido casos en que la inversión extranjera no ha sido positiva para el Ecuador, pero bajo el marco de una política pública, una política estatal basada en planes absolutamente científicos, rigurosos, bien pensados, teniendo el interés nacional como primera meta, ciertamente, estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

seguros de que esta inversión servirá al interés público, no servirá para el enriquecimiento rápido y fácil de capitalista aventureros. Estas inversiones coreanas no son de ese tipo, ciertamente, están enmarcadas en lo que es la responsabilidad que en todos los ámbitos debe tener la política financiera internacional para con el futuro desarrollo de nuestro país y, sobre todo, para que este desarrollo salga de los patrones a los que hemos estado acostumbrados y se acerquen más a los que tiene Corea hoy en día, que a los que tiene el Ecuador hoy en día. Por esto creo que no amerita mayor debate, espero que me acompañen en ese punto de vista, que aprobemos el Convenio entre la República del Ecuador y la República de Corea, para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal respecto a los Impuestos sobre la Renta. Yo mociono que aprobemos este tratado, que votemos favorablemente y que lo hagamos de la manera más expedita posible. Gracias, señora Presidenta, señoras y señores asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Ximena Peña.-----

~~LA ASAMBLEÍSTA PEÑA PACHECO XIMENA.~~ Tengo una presentación, señora Presidenta, estoy esperando que la gente de Tecnología me ayude. Señora Presidenta, compañeros, compañeras asambleístas: El actual proceso de globalización e internacionalización de la economía, en particular en materia de fiscalidad, demandan respuestas de carácter bilateral y multilateral que promuevan seguridad jurídica, incentivos para la inversión extranjera y, por supuesto, mejores relaciones comerciales entre los Estados. El Convenio entre la República del Ecuador y la República de Corea para Evitar la Doble



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal respecto a los Impuestos sobre la Renta, presentado a la Asamblea Nacional para su aprobación, es una evidencia más de las acciones tomadas a favor de la inversión extranjera y del desarrollo económico del país por este Gobierno, que contradice, por supuesto, lo afirmado por ciertos actores de oposición respecto a la ausencia de incentivos fiscales para atraer capitales extranjeros. El cambio en la matriz productiva que buscamos requiere, entre otros aspectos, incrementar y diversificar nuestros socios comerciales. Uno de los puntos de partida es generar acuerdos orientados a disminuir la carga fiscal, que puede desincentivar la ejecución de actividades económicas, productivas y comerciales que, a su vez, generen trabajo, innovación y transferencia tecnológica. Se trata, en consecuencia, de buscar alternativas que nos permitan dejar de depender de las grandes potencias, que siendo en muchas ocasiones nuestros mayores socios comerciales, nos han expuestos a tratos no siempre justos ni soberanos. No olvidemos que la Constitución señala, en su artículo trescientos, que: “La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables”. El Ecuador se caracteriza ya, por desarrollar acuerdos comerciales, priorizando el bienestar nacional y las necesidades de su pueblo, de acuerdo al artículo cuatrocientos dieciséis de nuestra Constitución. Además, nuestra Norma Suprema en el artículo trescientos treinta y nueve, dispone que el Estado debe promover inversiones nacionales y extranjeras, y establecer regulaciones específicas de acuerdo a sus tipos, otorgando prioridad a la inversión nacional. Las inversiones, además, deben orientarse con criterios de diversificación productiva, innovación tecnológica y generación de equilibrios regionales y



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

sectoriales. En este marco, compañeros, compañeras assembleístas, los convenios para evitar la doble imposición internacional se han convertido en las medidas por excelencia del Derecho Internacional Tributario, para conciliar dos o más legislaciones nacionales, con el objetivo de evitar la imposición simultánea en dos Estados. Además, herramientas como este Convenio, fomentan el cumplimiento de principios rescatados en nuestra Constitución, en su artículo número trescientos, como son la eficiencia, la simplicidad administrativa y la transparencia que, a su vez, es vital para evitar la evasión de impuestos. Un criterio indiscutible para los procesos de negociación y aprobación de acuerdos de carácter comercial o tributario, como es el caso, debe ser el que los países tengan un potencial económico y tecnológicamente estratégico para el Ecuador. En este sentido, el informe de Proecuador del dos mil doce, demuestra que el Ecuador ha exportado setenta y un subpartidas hacia Corea en el año dos mil once, en su mayor medida, camarón congelado, harinas y residuos de cobre, lo que significa que Corea es además un mercado potencial para estos y otros productos estrella ecuatorianos. De la misma manera, compañeros, debemos considerar como alerta, que la inversión extranjera desde Corea hacia Ecuador, ha evidenciado una desaceleración a partir del año dos mil nueve, por lo que se hace indispensable fomentar relaciones comerciales que incentiven a inversionistas coreanos interesados en aportar principalmente en las áreas estratégicas del Ecuador. Conocemos además, que al tener una economía dolarizada, uno de nuestros retos es frenar la salida de divisas. Este Convenio, por tanto, al incentivar la inversión extranjera crea un ambiente favorable para influenciar positivamente nuestra balanza comercial. Es nuestra responsabilidad como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

Asamblea Nacional, brindar al Gobierno de la revolución ciudadana herramientas necesarias para que pueda actuar y dar cumplimiento a ese cambio de matriz productiva, tan necesario en nuestro país. Por lo expuesto, señora Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas, expreso mi acuerdo para la aprobación de este Convenio. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Bolívar Castillo.-----

EL ASAMBLEÍSTA CASTILLO VIVANCO BOLÍVAR. Señora Presidenta, colegas legisladores: La razón de mi intervención, me cabe el honor de ser Presidente de la Asociación de Amigos y ex-Becarios de Corea, y quisiera decir una palabra sobre lo que este país significa como un ejemplo, como un paradigma de lo que tenemos que hacer nosotros con nuestra patria. Estamos justamente tratando de hacia dónde debieran ir los recursos del aprovechamiento hidrocarburífero de esta zona de la provincia de Napo; y veamos qué es lo que ha hecho fundamentalmente Corea, invertir en el fomento de la actividad productiva. En nuestra Comisión Territorial, que también está tratando sobre este tema y elaborando un informe para el Pleno, que ojalá no se demore mucho el tratamiento de este tema, hemos planteado la necesidad de que esos recursos que le van a ingresar al Ecuador se distribuyan en el territorio nacional, en las siete zonas de planificación territorial del país. Ya basta de hablar de la regionalización vertical, Costa, Oriente y Amazonía, vertebrémoslo horizontalmente al Ecuador, para que haya equidad territorial, invirtamos esos recursos como Corea lo ha hecho, ¿en qué?, en fomento de la actividad productiva, ¿para qué?, para darle valor



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 251**

agregado a la producción primaria de las distintas zonas de nuestra patria. Yo veo, estimados amigos legisladores, que tenemos una tendencia a creer que la pobreza se elimina entregando bienes de consumo a la gente, por cierto que hay que atender necesidades básicas fundamentales, pero la pobreza solo se supera en la medida en que se invierte los recursos en el fomento de la actividad productiva en cada una de las siete zonas de planificación territorial, identificar cuatro, cinco, seis industrias industrializantes que den valor agregado a la producción primaria, que fomenten encadenamientos de valor, generando microempresas, para eso tienen que servir estos recursos. Ese es el gran desafío, sigamos el camino de este país pequeño que allá, por la década del sesenta, cuando terminó en la década del cincuenta la guerra, tenía un per cápita menor que el Ecuador, el Ecuador tenía trescientos dólares per cápita, Corea tenía apenas doscientos ochenta dólares per cápita. Hoy día Corea está por arriba de los veinte mil dólares per cápita anual, mientras nosotros estamos en alrededor de los cuatro mil doscientos, cuatro mil quinientos. ¿Por qué esas diferencias?, porque se puso por delante, ante todo y sobre todo, la inclusión del pueblo en todo el territorio de ese país a la actividad productiva, que es lo que permite superar la pobreza. Este tipo de convenios, señora Presidenta y señor Presidente de la Comisión, yo pienso que debería ser parte de políticas de carácter multilateral, apenas si tenemos aprobados convenios con alrededor de quince países, y que yo sepa en el mundo tenemos sobre o alrededor de doscientos países, de los cuales tienen relación con el Ecuador, digamos una cuarta parte de ellos. Entonces, cada rato vamos a tener que estar aprobando aquí otro convenio sobre doble tributación. Ya lo tenemos con algunos países, pero nos falta un número enorme de países, y los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

informes que nos vienen, como hemos visto aquí, son informes verdaderamente largos, prolongados, donde nos citan los artículos de la Constitución, de la Ley. Yo quisiera recomendar que esos informes sean lo más resumidos, que nos digan se aprueba o no se aprueba, cuál es el fundamento y no demasiadas elucubraciones colaterales sobre este tema. Permítame, señora Presidenta, por último, aprovechar este tiempo para expresarle a usted que tenemos verdadera preocupación muchos legisladores, porque ya hace más de diez años que se produjo aquí en este Palacio Legislativo un incendio, y que debía repararse esta infraestructura para que podamos trabajar con eficiencia los legisladores. Han transcurrido diez años y seguimos en construcción, el edificio donde estamos nosotros ahora, en la Avenida 10 de Agosto, Alameda II, es un edificio que apesta, no tiene alcantarillado adecuado, no hay condiciones de trabajo para venir de nuestras oficinas al Parlamento...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Asambleísta, con todo respeto, estamos sobre el debate del punto del tratado internacional.-----

EL ASAMBLEÍSTA CASTILLO VIVANCO BOLÍVAR. Por cierto, yo quiero aprovechar solamente para mencionar...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cualquier información que necesite sobre el tema del Complejo Legislativo, encantada se lo puedo conceder en las oficinas del Complejo Legislativo.-----

EL ASAMBLEÍSTA CASTILLO VIVANCO BOLÍVAR. Sí, porque algo hemos de saber, señora Presidenta,... -----





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA CASTILLO VIVANCO BOLÍVAR. ...nosotros los legisladores sobre este tema del edificio legislativo, cuándo tenemos parqueamientos, cuándo podemos trabajar en condiciones normales aquí.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Claro que sí. Señor Asambleísta, se le recuerda el punto a tratar es el Tratado Internacional.....

EL ASAMBLEÍSTA CASTILLO VIVANCO BOLÍVAR. Muchas gracias, mi respaldo a este tratado internacional. ....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Toda información que se requiere y para todos los asambleístas, lo he dicho en sesiones anteriores, qué pena que los asambleístas no hayan escuchado, se lo hemos dicho en sesiones anteriores, que cualquier Asambleísta que esté o desee información sobre el Complejo Legislativo, lo puede acceder con el ingeniero Jaime Pérez, en las oficinas respectivas del Complejo Legislativo. Tiene la palabra, asambleísta Verónica Rodríguez.....

LA ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ DELGADO VERÓNICA. Señora Presidenta, en la visita a la República de Corea, realizada por el señor Presidente de la República, en el año dos mil diez, manifestó el poder aprender de la experiencia coreana. Esto lo dijo en el contexto de una presentación que hizo sobre nuestro país frente a un grupo de empresarios coreanos, donde resaltó además que el Ecuador por su ubicación estratégica, es la puerta de entrada de la cuenca asiática del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

Pacífico hacia América del Sur. Siguiendo dicha política en marzo del dos mil once, se iniciaron negociaciones con Corea para la suscripción del Convenio para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal respecto al Impuesto a la Renta. El objeto principal de estas negociaciones fue atraer países exportadores de capital para que efectúen inversiones en sectores estratégicos en nuestro país. Es preciso entender que ahora el comercio es más dinámico y globalizado que nunca. Los productores, empresarios o contribuyentes en general, ya no son más sedentarios, figurativamente hablando, y por eso más países adoptan principios extensivos de la aplicación de su jurisdicción tributaria, en cuyo caso, tanto el país donde se produce la renta, cuanto el país de origen del contribuyente, podrían reclamar el cumplimiento de su normativa interna. Para evitar este conflicto de intereses tributarios se aprueba este tipo de convenios. Por otra parte, con estos instrumentos se pretende dar mayor fuerza a las relaciones comerciales, diplomáticas y fiscales entre los países suscriptores, generando además seguridad jurídica para el inversor. Por lo tanto, en el caso particular, al aprobar este convenio se aprobaría la posibilidad de hacer nuestro el proceso de desarrollo coreano, y permitir inversiones en proyectos emblemáticos que conduzcan a la sustitución estratégica de importaciones, con esto, alcanzaríamos un peldaño más hacia ese cambio de la matriz productiva que bajo la dirección del Gobierno de la revolución ciudadana, todos los ecuatorianos anhelamos. Si bien es cierto, en el corto plazo, con este tipo de convenios, se sacrificaría algo de recaudación fiscal, imaginemos cuánto podremos beneficiarnos en el largo plazo. Pensemos en la transferencia de conocimientos, en los procesos de producción, en la transferencia de tecnología, en la implementación de modelos de gestión, en la generación de empleos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

para cientos de ecuatorianos y en la infraestructura que quedaría para el país. El balance final podría ser muy positivo si se llegan a cumplir todas las etapas para garantizar la inversión extranjera. Ya lo mencionó el ponente de nuestra Comisión, de que ya se han firmado varios convenios con diferentes países y recientemente, el año pasado, en el dos mil doce, se firmó un convenio idéntico con la República de Uruguay. Por otro lado, revisando algunas cifras actuales y reales, podemos notar que importamos más de Corea que lo exportamos, de acuerdo a las últimas cifras que nos reporta Petroecuador, en el año dos mil doce la balanza comercial es negativa. Se ha importado aproximadamente setecientos cuarenta millones de dólares, y apenas exportamos cuarenta millones de dólares; a mayo del presente año seguimos manteniendo una balanza negativa, pero, sin embargo, la ratificación de este tipo de convenios busca incrementar la inversión coreana en el Ecuador y, asimismo, incrementar las exportaciones desde Ecuador hacia Corea. Por todo lo expuesto, insisto que uno de los tantos pasos en los que, como Función Legislativa podemos adoptar para el cambio de la matriz productiva, y para el desarrollo de los medios conducentes hacia la garantía del buen vivir, es la aprobación de este tipo de convenios. El Ecuador necesita transformar estas importaciones en inversiones para proyectos emblemáticos, que contribuyan al desarrollo de nuestro país y hoy como Asamblea Nacional, podemos contribuir con ello. Muchísimas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, Asambleísta. Existe una moción planteada, ¿hay apoyo a la moción? Señora Secretaria, votación.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, reportar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintisiete asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la aprobación del Convenio entre la República del Ecuador y la República de Corea, para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal respecto a Impuestos sobre la Renta y su Protocolo adjunto. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador, presente los resultados. Ciento veintitrés votos afirmativos, un negativo, cero blancos, tres abstenciones. Ha sido aprobado el Convenio entre la República del Ecuador y la República de Corea, para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal, respecto a Impuesto sobre la Renta y su Protocolo adjunto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tercer punto del Orden del Día. -----

**VI**

LA SEÑORA SECRETARIA. "Tercero. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales, y Seguridad Integral, correspondiente al pedido de aprobación del Convenio 189 (OIT), sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: "Quito, Distrito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

Metropolitano, 28 de agosto de 2013. Oficio No. 373-CSIRISI-FB-2013. Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señora Presidenta: En observancia a lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 21 del Reglamento de la Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, adjunto se servirá encontrar el informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, correspondiente al pedido de aprobación del Convenio 189 (OIT) sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, enviado por el señor Presidente Constitucional de la República. Atentamente, Fernando Bustamante, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Informe de Comisión sobre el pedido de aprobación del Convenio 189 (OIT) sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos. 1. Objeto. El presente informe tiene por objeto recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional, la aprobación del Convenio 189 (OIT) sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos. 2. Antecedentes. 2.1. La Corte Constitucional, con fecha 14 de mayo de 2013, por pedido de la Presidencia de la República, emitió el dictamen previo y vinculante de constitucionalidad 0012-13-DTI-CC, mediante el cual declaró la constitucionalidad del Convenio 189 (OIT) sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, por cuanto sus disposiciones guardan armonía con la Constitución de la República del Ecuador. 2.2. Mediante Oficio No. T.6635-SNJ-13-513 de 11 de junio de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República remitió a la Asamblea Nacional, para su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

aprobación, el Convenio 189 (OIT) sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, así como el dictamen previo y vinculante de la Corte Constitucional. 2.3. El Prosecretario General de la Asamblea Nacional, mediante memorando No. SAN-2013-1028 de 29 de julio de 2013, de conformidad con el inciso tercero del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remitió al señor Presidente de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, el Convenio 189 (OIT) sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, para su aprobación. 2.4. La Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en sesiones de 20 y 21 de agosto del 2013, conoció y discutió el pedido de aprobación del Convenio 189 (OIT) sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos. 3. Trámite y Socialización. 3.1. En la sesión No. 20 de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, desarrollada el 20 de agosto del 2013, se inició el tratamiento del Convenio 189 OIT sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, con la intervención de las siguientes personas: Xavier Estupiñán, Subsecretario de Empleo y Salarios, delegado del Ministro de Relaciones Laborales; Betty Carrillo, Vicepresidenta de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social; Julio César Trujillo, experto en Derecho Laboral; y Javier Caicedo, responsable de la Bolsa de Empleo Metropolitano, delegado del Director Ejecutivo de la Agencia Metropolitana de Promoción Económica CONQUITO. El Subsecretario de Empleo y Salarios del Ministerio de Relaciones Laborales, señaló que el Convenio (OIT) 189 sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

Trabajadores Domésticos se refiere a varios convenios y declaraciones de carácter universal, y que la Corte Constitucional ha emitido un dictamen favorable para su aprobación. Manifestó que en la economía ecuatoriana existe evidencia de que el trabajo doméstico ha sido uno de los trabajos más precarizados, por lo que el Ministerio de Relaciones Laborales resguarda los derechos de los trabajadores domésticos implementando controles y políticas que permitan penalizar el incumplimiento, por ejemplo, de la afiliación al IESS, del pago de remuneraciones justas, así como combatir las prácticas fraudulentas en el pago de aportes y remuneraciones a los trabajadores afiliados. Según manifestó, se ha evidenciado una mejoría notable en estos aspectos luego de la implementación de los controles. Añadió que las principales políticas que ha adoptado el Ministerio de Relaciones Laborales van “atadas” a lo que establece el Convenio, por ejemplo, a partir de 2010, se establece el salario básico para todo tipo de trabajadores, incluso para las y los trabajadores domésticos. Enfatizó que uno de los principales objetivos de esta Cartera de Estado, es el de hacer prevalecer al ser humano sobre el capital, tal como lo prevé el Convenio objeto del presente análisis, así como precautelar las condiciones de trabajo para que éstas sean más idóneas, buscando que los derechos de los trabajadores sean respetados y que no existan situaciones que contradigan la normativa vigente. El Subsecretario señaló, que en mayo del 2011 se inició la campaña de inspección, lo cual a nivel de afiliaciones, por ejemplo, significó un gran incremento, pues se pasó de 36.952 afiliaciones en el año 2007 a 78.000 en el año 2011. Recalcó que se ha realizado un proceso de apoyo a las organizaciones de empleadas y empleados domésticos, incluso con anterioridad al Convenio, porque ese es otro precepto que éste consagra. También informó, que se ha



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

hecho una campaña de capacitación, que ha sido muy positiva, tal y como lo prevé el Convenio 189 (OIT). Betty Carrillo, Vicepresidenta de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social, manifestó que uno de los principales aportes del Convenio 189 (OIT) sobre trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos, es que elimina el trabajo informal doméstico, así como todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio. Según manifestó la ponente, el convenio también elimina el trabajo infantil doméstico, y prohíbe que a los trabajadores domésticos menores de dieciocho años se los prive de la escolaridad obligatoria. De este modo, señaló, el Convenio 189 (OIT) sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, permite adoptar medidas para evitar el abuso, el acoso y la violencia, promueve condiciones de empleo equitativas, en definitiva condiciones de empleo decente. Añadió, que el Convenio guarda concordancia con nuestra Constitución de la República, especialmente con las disposiciones contenidas en los artículos 33, 66 literales 13 y 17, 46 y con el artículo 262 del Código de la Niñez y Adolescencia, por lo que afirmó que existe total concordancia entre el Convenio y la normativa constitucional y legal vigente. Señaló, que el objetivo del convenio se encuentra ratificado en nuestra Constitución, y que éste recoge las políticas públicas que se han implementado en el Gobierno de la Revolución Ciudadana. Concluyó con algunas recomendaciones, especialmente en lo referente a las inspecciones del Ministerio de Relaciones Laborales, pues, manifestó que han sido positivas y deben continuar haciéndose, así como las capacitaciones. La señora Vicepresidenta, sugirió a la Comisión que emita un informe favorable para la aprobación del Convenio. Julio César Trujillo, experto en Derecho Laboral, también se remitió al dictamen previo vinculante de la





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

Corte Constitucional, que es favorable para la aprobación. Señaló que desde el año 1978, los convenios sobre esta materia forman parte del ordenamiento jurídico del Ecuador. Sin embargo, manifestó que podría haber una contradicción entre el Convenio 189 (OIT) y el Decreto 16, ya que el sistema vigente previsto en el Decreto 16, dificultaría la aplicación del Convenio en materia de derechos sindicales. Según señaló, el Ministerio de Relaciones Laborales, a veces, es la instancia que aprueba los estatutos de los sindicatos, lo cual no guarda conformidad con el Convenio ni con nuestra Constitución, porque los trabajadores tienen derecho a organizarse sin necesidad de autorización previa. Añadió, que según el Decreto 16, el Estatuto de la Asociación de Trabajadores requiere aprobación de algún funcionario de la Función Ejecutiva, sin embargo, esto se podría corregir fácilmente con otro decreto. Otra pequeña contradicción, señaló el ponente, es aquella relativa a las agencias privadas de colocación, pues la Organización Internacional del Trabajo (OIT), admite la existencia de agencias privadas mientras que nuestra legislación prohíbe la tercerización. Sin embargo, el ponente se mostró muy favorable a la aprobación. El delegado de la Agencia Metropolitana de Promoción Económica CONQUITO, señaló que ve con mucho beneplácito la aprobación del convenio, dado que en su ámbito de acción, es decir, el Distrito Metropolitano de Quito, hay 64 parroquias con muchísima demanda de trabajadores domésticos. Manifestó, que dentro del Plan de Desarrollo Económico de CONQUITO, se prevé ayuda a las personas del servicio doméstico, pues se ha evidenciado que en la práctica existe mucha discriminación para los trabajadores de esta rama, por motivos de religión, raza, origen, etcétera. También se mostró muy favorable a la aprobación del Convenio, pues señaló que en términos de evitar la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 251**

discriminación, es positivo. En este punto algunos asambleístas manifestaron que los trabajadores domésticos tienen una característica muy especial que los diferencia de otros trabajadores y es que crean un vínculo personal importante con las personas del hogar. Los trabajadores domésticos según señalaron, llegan a ser parte de la familia, y por eso señalaron, es muy importante que se les reconozca absolutamente todos sus derechos. Son personas que influyen notablemente en la vida de los miembros de la familia. Se recalcó que este gremio en muchas ocasiones ha sido explotado por sus patronos, que no han reconocido sus derechos, llegando incluso a situaciones de abuso.

3.2. En la sesión No. 22 de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, desarrollada el 21 de agosto de 2013, compareció Bladimir Chicaiza, Coordinador Nacional del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil-IPEC de la Organización Internacional del Trabajo, y se recibió a través de videoconferencia en la Casa Legislativa de Guayaquil, a la Presidenta y otras representantes de la Asociación de Trabajadoras Remuneradas del Hogar. La Presidenta de la Asociación de Trabajadoras Remuneradas del Hogar, manifestó que el trabajo que realizan incluyen tareas tales como: limpiar la casa, cocinar, lavar y planchar la ropa, el cuidado de los niños, ancianos o enfermos, desempeñarse como chofer de la familia, e incluso cuidando los animales domésticos. Agregó que según cifras del INEC, son más de 300.000 personas las que trabajan en este sector laboral, de las cuales el 95% son mujeres. Su trabajo, señaló, es muy importante pues consiste en cuidar del hogar y la familia, y por ende, aportar a la economía del país. La ponente indicó, que se debe garantizar el derecho que tienen las y los trabajadores domésticos al buen vivir, a tener un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

salario justo, jornadas de trabajo enmarcadas en los parámetros legales, a acceder a la educación, a la protección social, y que es emergente erradicar el trabajo infantil doméstico así como la explotación de todo tipo. La Asociación de Trabajadoras Remuneradas del Hogar, se mostró favorable a la aprobación del Convenio 189 (OIT) sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, pues considera que es fundamental para una verdadera igualdad de derechos. La representante de la Asociación señaló también que en su gremio sí existen trabajadores domésticos de género masculino, pero que más bien las dificultades se manifiestan el momento de la capacitación. Finalmente el Coordinador Nacional del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil -IPEC- de la Organización Internacional del Trabajo, dejó en claro su apoyo para la aprobación del Convenio 189 (OIT), considerando que las y los trabajadores domésticos deben ejercer sus derechos reconocidos en la actual Constitución. En este punto intervino Gina Godoy, Vicepresidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, señalando que este tema requiere especial atención, por cuanto los trabajadores domésticos son personas que forman parte de la familia e influyen en la vida del hogar. Según sostuvo, este Convenio reivindica el olvido que ha afectado a este sector, por lo que recomendó la ratificación de este instrumento jurídico por parte del Ecuador. 4. Competencia de la Comisión. 4.1. Constitución de la República del Ecuador. De conformidad con las disposiciones contenidas en el literal 8 del artículo 120 de la Constitución de la República, son deberes y atribuciones de la Asamblea Nacional: "8. Aprobar o improbar los Tratados Internacionales en los casos que corresponda". Asimismo el artículo 419 de nuestra Carta Magna señala: "Casos que requieren



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

aprobación de la Asamblea Nacional. La ratificación o denuncia de los Tratados Internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea en los casos que: 4: “Se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución”. 4.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. El artículo 6 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señala en el literal 4: Son órganos de la Asamblea Nacional “Las Comisiones Especializadas”. El artículo 21 ibídem establece: “Temática de las comisiones especializadas permanentes. Son comisiones especializadas permanentes las siguientes: ...5. De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral...” Artículo 108 numeral 4. “Tratados que requieren aprobación de la Asamblea Nacional: La ratificación o denuncia de los Tratados y otras normas internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que: 4. “Se refieran a los derechos y garantías reconocidos en la Constitución”. Una vez realizado el análisis de las normas antes citadas, esta Comisión es competente para conocer el pedido de aprobación del Convenio 189 (OIT) sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos. 5. Dictamen previo y vinculante de la Corte Constitucional. El artículo 438 de la Constitución de la República señala: “Dictamen previo y vinculante de constitucionalidad. La Corte Constitucional emitirá dictamen previo y vinculante de constitucionalidad, en los siguientes casos, además de los que determine la Ley: 1. Tratados internacionales, previamente a su ratificación por la Asamblea Nacional”. Efectivamente, la Corte Constitucional con fecha 14 de mayo del 2013, por pedido de la Presidencia de la República, emitió el dictamen previo y vinculante de constitucionalidad 012-13-DTI-CC, mediante el cual concluye que el Convenio 189 (OIT) sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

Trabajadores Domésticos adoptado en Ginebra, en la centésima reunión del CIT el 16 de junio del 2011, y cuyo objetivo es garantizar condiciones de trabajo decente para las y los trabajadores domésticos guarda conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, y por lo mismo es compatible en sentido material con sus disposiciones. Añade la Corte, que al tratarse de un convenio relativo a derechos reconocidos en la Constitución debe someterse a la aprobación por parte de la Asamblea Nacional. El Convenio consta de 27 artículos e incluye disposiciones relativas al ámbito de aplicación del Convenio, definiciones, adopción de medidas, normas para trabajadores migrantes, garantías y derechos de los trabajadores domésticos, información sobre los términos y condiciones de empleo, horas de trabajo, remuneración, seguridad y salud, seguridad social, protección de prácticas abusivas, resolución de conflictos, quejas y cumplimiento de la Ley, entrada en vigor, procedimiento de denuncia. 6. Análisis del documento. El Convenio 189 (OIT) sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos requiere de aprobación previa por parte del Pleno de la Asamblea Nacional para su ratificación. Así lo dispone la Constitución de la República, en tanto en cuanto este convenio se refiere a los derechos en ella reconocidos. Es un convenio que coincide con los preceptos de nuestra Constitución de manera íntegra, así lo determina además la Corte Constitucional, que es el máximo órgano de control de interpretación constitucional, tal y como lo establece el artículo 429 de nuestra Constitución. De hecho, el Convenio recoge innumerables preceptos constitucionales como los siguientes: El artículo 33 señala: "El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 251**

respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado". Este artículo concuerda plenamente con los presupuestos del convenio, cuyo objetivo principal es garantizar a las y los trabajadores domésticos un trabajo decente en el que se reconozcan sus derechos primordiales; especialmente, el derecho a ser respetados, ya que el trabajo lo han venido realizando en hogares donde muchas veces se han dado situaciones de abuso, por ejemplo, en cuanto a horarios muy extendidos y ocupación en otro tipo de labores. Por estos motivos, el Convenio prevé que para el caso de los trabajadores domésticos que residen en el hogar para el que trabajan, no estén obligados a permanecer en él o acompañar a los miembros del mismo, durante los períodos de descanso diarios y semanales y durante las vacaciones anuales. Como se ha manifestado en la socialización de este convenio, las trabajadoras y trabajadores domésticos, tienen una responsabilidad muy especial, pues son quienes deben cuidar de un hogar y de una familia. Muchas veces, deben tomar importantes decisiones del hogar, cuidar y proteger a los niños de la familia. Esto hace que sus tareas sean muy delicadas, y por ello debe evitarse a toda costa que se den situaciones de abuso o irrespeto. Así, los trabajadores domésticos requieren especial protección, pues desempeñan labores muy delicadas en los hogares, en donde de acuerdo a las estadísticas se han dado diferentes formas de abuso. Asimismo, el artículo 34 de la Constitución señala: "Artículo 34. El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

la atención de las necesidades individuales y colectivas. El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo." En todas las exposiciones realizadas durante la socialización en la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, los invitados han manifestado, que este derecho constitucional, en el caso de las y los trabajadores domésticos ha sido frecuentemente vulnerado, y de hecho, gracias a los controles e inspecciones realizadas por el Ministerio de Relaciones Laborales, se ha podido corregir en parte esta situación. Este derecho irrenunciable e imprescriptible reconocido por nuestra Constitución es recogido también por el Convenio 189 (OIT) sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos. El artículo 39 de la Constitución de la República reconoce, entre otros, el derecho de los jóvenes a la educación, así como su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, todo ello reconocido en el presente convenio de la OIT, que señala que todo país miembro que ratifique el presente Convenio deberá adoptar medidas para asegurar que el trabajo efectuado por los trabajadores domésticos menores de 18 años pero mayores de edad mínima para el empleo no los prive de la escolaridad obligatoria ni comprometa sus oportunidades para acceder a la enseñanza superior o a una formación profesional. Este aspecto está expresamente contemplado por nuestra Legislación. Concretamente, el artículo 46 de la Constitución señala: "El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: 2. Protección especial contra cualquier tipo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral." Adicionalmente, el artículo 262 del Código de la Niñez y Adolescencia, señala: "Artículo 87. Trabajos prohibidos. Se prohíbe el trabajo de adolescentes: 6. En las demás actividades prohibidas en otros cuerpos legales, incluidos los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador; y, 7. En hogares cuyos miembros tengan antecedentes como autores de abuso o maltrato ...". En el convenio se enfatiza la prevención y protección del abuso y maltrato para este tipo de trabajadores, concretamente en su artículo 5 señala: "Todo Miembro deberá adoptar medidas para asegurar que los trabajadores domésticos gocen de una protección efectiva contra toda forma de abuso, acoso y violencia". El artículo 66 de la Constitución señala: "Artículo 66. Se reconoce y garantizará a las personas: 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios. 17. El derecho a la libertad de trabajo. Nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos que determine la ley". Vemos que este precepto constitucional, guarda total concordancia con los preceptos del Convenio 189 (OIT), pues reconoce, ante todo, el derecho a una vida digna que asegure, entre otras cosas, el derecho al trabajo, al empleo, al





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

descanso y ocio, a la seguridad social, y a recibir una remuneración justa. 7. Conclusiones. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en virtud de todo lo antes expuesto y además, en consideración a: Que el derecho al trabajo está expresamente reconocido en nuestra Constitución, y concretamente el derecho a un trabajo digno; Que es obligación del Estado garantizar a todos los trabajadores, incluyendo a los trabajadores domésticos, el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas, el desempeño de un trabajo libremente escogido y aceptado, así como el pleno respeto a todos los demás derechos que garantizan la Constitución y las leyes ecuatorianas; Que el objetivo del Convenio es dignificar el trabajo doméstico ya que exige a los Estados tomar una serie de medidas con el fin de lograr que el trabajo decente sea una realidad para trabajadoras y trabajadores, a través de un trato más equitativo; Que muchos de los preceptos y derechos reconocidos por el Convenio 189 (OIT) sobre Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos, ya han sido adoptados por las instituciones responsables de la ejecución de políticas laborales, como es el caso del Ministerio de Relaciones Laborales; Que las y los trabajadores domésticos, históricamente han sido excluidos de muchos derechos laborales como el de percibir remuneraciones justas; horas de trabajo, período de descanso semanal, vacaciones, seguridad social, incluyendo prestaciones de maternidad; salud; entre otros; Que por la naturaleza de sus ocupaciones, las y los trabajadores domésticos son personas de confianza, que forman parte de nuestros hogares; sin embargo, en muchas ocasiones, son víctimas de explotación y abuso; Que los niños y adolescentes, hijos de trabajadores domésticos que viven en los hogares donde sus padres



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

trabajan, muchas veces son excluidos del sistema educativo, en especial adolescentes que empiezan a trabajar desde muy temprana edad y no se les garantiza su derecho constitucional a la educación; Que el Convenio 189 (OIT) sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, constituye un marco jurídico importantísimo para garantizar el ejercicio de los derechos de las y los trabajadores domésticos; y, Que se ha dado cumplimiento al procedimiento que establece la Constitución de la República. Con base en todo lo expuesto, y por tratarse de un convenio que se refiere a un derecho reconocido y garantizado por la Constitución de la República del Ecuador, esta Comisión considera que se debe aprobar el Convenio 189 (OIT) sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos. 8. Recomendación. La Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales, y Seguridad Integral sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional: aprobar el Convenio 189 (OIT) sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos. Suscriben el presente informe: el asambleísta Fernando Bustamante, el asambleísta Xavier Casanova, la asambleísta Mary Verduga, el asambleísta Manuel Solórzano, el asambleísta Diego Salgado, la asambleísta Verónica Rodríguez, el asambleísta Milton Gualán, la asambleísta Marllely Vásquez, el asambleísta Eduardo Zambrano. Y con posterioridad se adjuntan oficios, que se adhieren a la votación a favor, de los asambleístas Linda Machuca y Antonio Posso". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. La Asambleísta ponente es la asambleísta María Soledad Vela.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Antes de dar la palabra a la Asambleísta ponente, vamos a invitar a la señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

María Cruz Sánchez Corozo, delegada de la Asociación de Trabajadoras Remuneradas del Hogar, a quien recibimos en Comisión General, antes de la ponencia respectiva. Queremos agradecer a todas las mujeres y hombres que se han dado cita al Pleno de la Asamblea Nacional, miembros de la Asociación de Trabajadores Remunerados del Hogar. Bienvenidas y bienvenidos a la Asamblea Nacional.-----

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LA SEÑORA MARÍA CRUZ SÁNCHEZ COROZO, DELEGADA DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORAS REMUNERADAS DEL HOGAR, CUANDO SON LAS TRECE HORAS CATORCE MINUTOS.-----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA MARÍA CRUZ SÁNCHEZ COROZO, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORAS REMUNERADAS DEL HOGAR. Buenas tardes, Presidenta de la Asamblea Nacional, buenas tardes a las dos Vicepresidentas. Compañeros asambleístas y compañeras asambleístas: Reciban un cordial saludo de las trescientas mil personas que laboran en el cuidado humano y del hogar en el Ecuador. Mi nombre es María Cruz Sánchez Corozo, delegada de la Asociación de Trabajadoras Remuneradas del Hogar, que nos encontramos hoy presentes aquí, en el Pleno. Nosotras tenemos quince años en esta lucha, quince años por alcanzar la reivindicación de los derechos laborales y los derechos humanos de este grupo de trabajadoras, que aportamos al desarrollo económico de nuestro país y al cuidado de las personas que quedan a nuestro cuidado. Como les dije, nosotras somos trescientas mil personas que laboramos en esta área, de éstas, el noventa y cinco por ciento somos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

mujeres, y así también tenemos en cuenta que de todos los beneficios que deberíamos recibir, ochenta y cuatro mil personas del área doméstica solamente están afiliadas al Seguro Social. De éstas, dos de cada cinco mujeres, aunque lo dice en la ley que debemos ganar el sueldo unificado, solamente dos de cada cinco reciben el sueldo unificado, todavía los empleadores no han podido reconocer que este es un trabajo que permite que los profesionales salgan a laborar, quizás también que permite que ustedes, que hoy se encuentran aquí, tengan con quien dejar al cuidado sus niños y su casa, lo máspreciado que se tiene en esta vida. Otra de las problemáticas que nuestro sector también a veces sufre es el trabajo infantil doméstico, nosotras estamos aquí para decir que en nuestro país todavía existe este trabajo y que estamos buscando desde aquí la ratificación del Convenio Ciento ochenta y nueve de la OIT, para erradicar todos estos males que nos aquejan en nuestro sector. También nosotras, como mujeres que aportamos al desarrollo de nuestro país, hemos sufrido por décadas, porque recuerden que éste es uno de los trabajos más antiguos que existe en la humanidad, hemos sufrido muchísimo, y desde aquí pedimos en nuestro país, a los asambleístas y al Gobierno actual que se mejoren las condiciones y que se hagan políticas públicas, que beneficien a las trabajadoras y que salgamos adelante todas. Por eso, hoy decimos: Nosotras, desde la Asociación de Trabajadoras Remuneradas del Hogar, apoyamos la ratificación, ¿y ustedes? Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias a la compañera María Cruz Sánchez y a todas las asociadas de Trabajadoras Remuneradas del Hogar. Tiene la palabra la ponente, asambleísta María Soledad Vela.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS DIECINUEVE MINUTOS.-----

LA ASAMBLEÍSTA VELA CHERONI MARÍA SOLEDAD. Muchas gracias. Buenos días, buenas tardes, con todos y con todas, y darles la bienvenida a todas las integrantes de la Asociación de Trabajadoras Remuneradas del Hogar, que han hecho un gran esfuerzo hoy y han hecho un gran trabajo durante estos quince años, por proteger los derechos de las personas que trabajan en nuestros hogares, y hoy están aquí, precisamente para participar, como han venido participando y acompañando la aprobación del Convenio Ciento ochenta y nueve de la OIT, sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos. A nivel mundial, el trabajo remunerado en el hogar se ha prestado a condiciones laborales precarias y a la ausencia de una adecuada protección legal. La mayor parte de este trabajo se encuentra de una economía sumergida, de la cual casi no hay estadísticas ni control oficial. Con el objetivo de reforzar los derechos de las trabajadoras y los trabajadores domésticos se formula este Convenio Ciento ochenta y nueve de la OIT, sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, este sector que en el Ecuador se denomina "Las trabajadoras y los trabajadores remunerados del hogar". El Convenio adoptado en dos mil once, ha dirigido la atención sobre este grupo que había permanecido en gran medida al margen de las políticas públicas, al margen, como dije anteriormente, de una adecuada protección legal y son precisamente, este tipo de instrumentos como el que hoy estamos analizando, los que marcan el cambio de paradigmas, logrando un consenso global en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

reconocimiento del trabajo remunerado dentro del hogar, por la importancia del sector, pero sobre todo reconociendo los derechos humanos y los derechos laborales de las personas que se dedican a esta actividad. Como sabemos, las trabajadoras y los trabajadores remunerados en el hogar se han enfrentado históricamente a la explotación laboral y a una serie de graves abusos, que incluyen el maltrato físico y sexual, la discriminación por sexo, raza y origen social, el confinamiento forzado, el no pago de los salarios o salarios de miseria, la negación de alimentos, atención sanitaria y seguridad social, así como también el exceso de horas de trabajo sin días de descanso. Una tremenda y terrible desigualdad frente a otros sectores laborales. El Convenio Ciento ochenta y nueve, que hoy presentamos ante el Plenario, es el punto de partida eficaz para las leyes y políticas nacionales en los Estados suscriptores, el mismo, como ya se mencionó ofrece protección específica a las trabajadoras y los trabajadores domésticos o trabajadoras o trabajadores remunerados del hogar. Se establecen sus derechos de manera igualitaria con el resto de sectores laborales y consagra principios de derecho, de manera general y justa. Lo interesante es que busca que los Estados amplíen medidas con el fin de lograr que el trabajo decente sea una realidad para trabajadoras y trabajadores domésticos, entre estos puntos tenemos: el reconocimiento, promoción y protección de los derechos humanos de todas y todos los trabajadores remunerados del hogar; el respeto y protección de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, como son la libertad de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso obligatorio; la abolición del trabajo infantil; la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación; la protección efectiva



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

contra todas las formas de abuso, acoso y violencia; condiciones justas de empleo, incluyendo una vivienda digna; el derecho a ser informadas e informados sobre los términos y condiciones de empleo de una manera que sea fácilmente comprensible; el respeto del horario de trabajo común a todo trabajador en general; y la garantía del cumplimiento de los derechos para las trabajadoras y trabajadores domésticos extranjeros. Este último punto también merece especial atención, pues en gran medida se da al interior de nuestro país y desde nuestro país hacia otros, y también una migración interna que tenemos nosotros, este trabajo doméstico se da por personas que cambian de lugar, buscando un mejor destino, y hay personas extranjeras que no conocen o que no les importa que no se respeten sus derechos por las grandes necesidades que tienen, y para eso también está la Asociación que hoy nos acompaña, para ayudar, para fortalecer este trabajo, como lo han venido haciendo. Hay que añadir que el trabajo remunerado en el hogar es uno de los tres sectores con la prevalencia más elevada de tráfico de personas para la explotación laboral, siendo objeto también de una seria preocupación la mano de obra infantil para este tipo de trabajo doméstico. La vulnerabilidad de las trabajadoras y los trabajadores migrantes tiene su origen, entre otros factores, en los precarios procesos de contratación y migración, especialmente cuando participan intermediarios o agencias sin escrúpulos, que no están sujetos a regulación, a los acuerdos sobre la residencia y el funcionamiento de sistemas de apadrinamiento. El olvido de este sector ha sido palpable a lo largo de la historia, a las trabajadoras y trabajadores remunerados del hogar no se les ha dado las condiciones de un trabajo digno y decente, libre de violencia, con la sistemática negación de las garantías laborales que se ofrecían a otros sectores,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

sumando a esto los problemas de equidad de género y el trabajo infantil, característica prácticamente universal del trabajo doméstico, pues lo realizan fundamentalmente las mujeres y niñas menores de quince años, siendo más del ochenta por ciento de la mano de obra doméstica. Y con estos antecedentes, creo que sí es importante destacar los grandes pasos que este Gobierno ha realizado para cambiar esta realidad, emitiendo distintas normativas que buscan reivindicar los derechos de este grupo. Sobre la remuneración, el Ministerio de Relaciones Laborales ha emitido diversos acuerdos para ir dignificando la remuneración de este sector, y el gran cambio llega en el año dos mil diez, cuando termina la clasificación y la diferencia discriminatoria, pues las trabajadoras remuneradas del hogar ganaban menos que el resto de trabajadores, y como un acto de reivindicación y de devolución de los derechos, se integra a las trabajadoras y a los trabajadores remunerados del hogar al sector de los trabajadores en general, sin distinción, y desde este año participan, desde el dos mil diez, de la remuneración básica mínima unificada, en aquel año doscientos cuarenta dólares, actualmente trescientos dieciocho. También el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ha emitido diversas resoluciones que fortalecen los derechos de la seguridad social de este sector, regulando de manera adecuada las aportaciones. Sobre el trabajo infantil, el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia emitió el Reglamento de Trabajos Prohibidos para Adolescentes en capacidad legal de trabajar bajo relación de dependencia o por cuenta propia, en agosto de dos mil ocho, en éste se prohíbe, entre otros, el servicio doméstico puertas adentro para los adolescentes. Sin olvidar que desde la Función Legislativa se han realizado valiosos adelantos, como la prohibición de la tercerización y también la Ley Orgánica para la



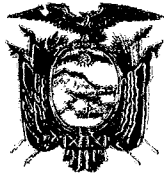


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

Defensa de los Derechos Laborales, de septiembre de dos mil dos, que en su artículo seis, añadido del artículo doscientos sesenta y ocho del Código del Trabajo, señala que a los empleados y trabajadores domésticos se les garantiza los mismos beneficios de cualquier otro trabajador en general, debiendo sus jornadas de trabajo y descanso ser de cinco días a la semana, y tener los dos días de descanso. Si en razón de las circunstancias, los descansos no pueden ser sábados y domingos, o no se pudiera interrumpir, se designará otro tiempo igual de la semana para el descanso, mediante acuerdo entre empleador y trabajador. También hay que recordar la campaña que ha emprendido el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Laborales, en los hogares ecuatorianos para controlar que se estén cumpliendo con las obligaciones patronales en el Ecuador. Es decir, hemos avanzado en conjunto, con el aporte de las integrantes de la Asociación en cumplir con este sector laboral. Creo hoy que es nuestro deber, pero además, me parece que no es un convenio en el cual habrá oposición, sino que la ratificación de este Convenio Ciento ochenta y nueve de la OIT sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos tendrá una amplia aceptación en este Plenario. Con esto garantizaremos a más de trescientas mil personas y sus familias un trato justo y el reconocimiento pleno de sus derechos, y será el inicio de la construcción de la normativa laboral que también tiene que acompañar a este importante sector. Por eso mociono la aprobación, que hagamos la votación y aprobemos este Convenio, y creo que la respuesta a la pregunta que en la camiseta de las integrantes de la Asociación, que dice: "Yo apoyo la ratificación del Convenio ciento ochenta y nueve de la OIT, ¿y tú?", será en esta Asamblea un rotundo y unánime sí. Gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, Paola Pabón.-----

LA ASAMBLEÍSTA PABÓN CARANQUI PAOLA. Gracias, compañera Presidenta. Buenas tardes, compañeras y compañeros assembleístas. Quiero iniciar esta intervención haciendo un reconocimiento a las compañeras que durante mucho tiempo han acompañado la aprobación de este Convenio y la han acompañado en distintos espacios. Hace un momento conversábamos con Gina Godoy, aproximadamente en el dos mil diez se realizó un encuentro internacional, en donde las compañeras y compañeros vinculados al trabajo doméstico remunerado, le plantearon al país la necesidad de la aprobación de este Convenio. Y éste ha sido un camino largo, ha sido un camino en el Ministerio de Relaciones Exteriores, ha sido un camino en la Corte Constitucional, y hoy en la Asamblea Nacional. Así que creo que el haber llegado a este momento, colocarlo en el Pleno de la Asamblea Nacional, compañeras, es un reconocimiento a este trabajo constante y permanente de ustedes. Así que, un aplauso y una felicitación, porque éste es su resultado, compañeros. Yo creo que la aprobación de este Convenio nos permite hacer varias reflexiones sobre un tema que todavía no ha sido superado por la sociedad ecuatoriana, y es sobre las tareas del cuidado y el trabajo doméstico, tanto remunerado como no remunerado, que sigue recayendo sobre los hombros de nosotras las mujeres. Hace un momento la compañera que intervenía a nombre de la organización, señalaba que más del noventa por ciento de mujeres son las que están vinculadas a este campo de trabajo, eso significa que, lastimosamente, la sociedad no asume el trabajo y el cuidado como una tarea entre hombres y mujeres, como una tarea que tiene que redistribuirse entre el Estado, el padre, la madre, los integrantes de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

familia. Sigue siendo una tarea y una responsabilidad exclusiva de las mujeres y esto, sin duda, afecta el desarrollo de nuestras compañeras mujeres. Hay algunos datos que yo quisiera, a propósito del Sexto Censo de Población y Vivienda, poder compartir con ustedes. Primero, decirles que en este Censo se estableció que más de dos millones ciento ochenta y tres mil seiscientos diecisiete personas determinaron que se dedicaban a quehaceres domésticos, y de este porcentaje, el noventa y siete por ciento, seguimos siendo mujeres. Según los datos que realizó el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos respecto del uso del tiempo de los hombres y mujeres en el Ecuador, determinó que el ochenta y cinco por ciento de las cuidadoras, es decir, de quienes se encargan de tareas de cuidado en la familia son mujeres, y el quince por ciento son hombres. Un tema que todavía nos preocupa y esto no está divorciado del trabajo doméstico remunerado, y tuvimos hace algunos días la posibilidad de reunirnos con varias niñas del país, a propósito de una invitación que nos hizo el Grupo Parlamentario por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, una de nuestras niñas nos decía "quiero estudiar, no quiero realizar trabajo doméstico no remunerado en mi casa, quiero la posibilidad de acceder a educación". Y estoy segura que ésta es la aspiración de muchas niñas en el Ecuador. Lastimosamente el veintiséis por ciento de las niñas de doce años no accede a estudios secundarios en el país, y el treinta y dos por ciento de las niñas adolescentes lo abandona. Estos porcentajes nos dicen que aproximadamente doscientas mil niñas no trabajan ni estudian, si no trabajan ni estudian, ¿en dónde están estas niñas? Estas niñas están asumiendo los trabajos de cuidado precisamente en los hogares, porque todavía creemos que nuestras niñas adolescentes tienen la tarea y la obligación de asumir los cuidados en la familia. Yo



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

decía hace un momento, la aprobación de este Convenio nos tiene que permitir reflexionar en el seno del Parlamento sobre las tareas que tenemos todavía como Estado ecuatoriano, y creo que el llegar hoy a la aprobación de este Convenio significa que estamos siendo consecuentes con lo que planteamos en la Constitución de Montecristi. En la Constitución de Montecristi decidimos que el trabajo doméstico remunerado o no remunerado tiene que ser cuantificado y, por lo tanto, tiene que ser asumido como un trabajo productivo y económico, porque eso nos permite que el Estado asuma políticas públicas en función de estos grupos que realizan este trabajo, y los datos nos dicen que la economía formal en este país, que la economía formal en el Ecuador en un setenta por ciento se sostiene precisamente por el trabajo informal vinculado a temas de trabajo doméstico. Por eso, compañeros y compañeras, creo que la atención que ha dado la Comisión de Soberanía y de Relaciones Internacionales en este tema no es menos importante. Yo quisiera, finalmente, compañeros y compañeras, decirles que en esta tarea como Estado tenemos varios compromisos y, sobre todo, decirles a ustedes, compañeras, que han venido representando a estas miles y miles de mujeres, y en una poca proporción hombres que realizan trabajo doméstico remunerado, que todavía tenemos algunos temas que resolver y, precisamente, el tema de la seguridad social es uno de los temas que tiene que ser, tiene que incluir, tiene que ser incluido en la agenda de fiscalización de esta Asamblea Nacional. Reconocemos el trabajo que ha realizado el Ministerio de Relaciones Laborales, pero hay que seguir realizando las inspecciones, y creo que uno de los compromisos como Asamblea, esta mañana, con ustedes, es decirles vamos a seguir trabajando, fiscalizando que el Ministerio de Relaciones Laborales coloque como prioritaria las inspecciones en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

tema de trabajo doméstico remunerado. Vamos a seguir promoviendo un régimen laboral que funcione en armonía con la necesidad de las trabajadoras que realizan trabajo doméstico en los distintos hogares, así como un sustento de cuidado humano, facilitando servicios, infraestructura, horarios de trabajo adecuados. Ya decía nuestra compañera asambleísta Soledad Vela, todos los temas vinculados a horas extras, los temas vinculados a seguridad social, y yo no quiero dejar de mencionar un tema que a veces no nos gusta posicionarlo. Lastimosamente, los temas de abuso y de violencia sexual siguen estando vinculados a este grupo de trabajadoras, este es un tema que nos obliga a seguir impulsado desde la administración de justicia, el dejar atrás la impunidad y poder visibilizar estos temas, que lastimosamente siguen sucediendo en nuestro país. Nos sumamos a la ratificación de este Convenio como Estado y hoy más que nunca, compañeras y compañeros, con profunda responsabilidad decimos que el tema del trabajo doméstico no remunerado en este país, ya no está ausente del Estado ecuatoriano, es nuestro compromiso y es nuestra responsabilidad. Muchas gracias, compañeros y compañeras.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Gastón Gagliardo.-----

EL ASAMBLEÍSTA GAGLIARDO LOOR GASTÓN. Muchas gracias, Presidenta. Quiero dar una bienvenida a las amigas que se encuentran en las barras, de la Asociación de Trabajadoras Remuneradas del Hogar. Mi felicitación por esa lucha que hoy día estoy seguro, que va a dar sus frutos. Compañeros asambleístas, quién no puede negar del trabajo valioso que dan las personas que trabajan en el hogar,

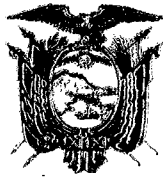


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

remuneradas; mientras nosotros estamos aquí sentados, probablemente sus hijos, sus nietos, sus casas, están siendo cuidadas y sus hijos cuidados por las personas que realizan esta labor muy dura, muy difícil y en la actualidad también hombres y mujeres o esposos y esposas, trabajamos y la casa se queda sola, y estas son las personas que se convierten en parte de la familia por esa entrega y, por lo menos quien les habla, les guarda un cariño muy grande a las personas que trabajan. Yo tengo una niña de tres años que está prácticamente al cuidado de la empleada de mi casa, a ella le confío a mi hija y sé que está en buenas manos, mientras yo estoy aquí trabajando en la capital de la República y muchos de ustedes, vuelvo a reiterar, estoy seguro que han pasado y viven esta situación de un trabajo que en el pasado era prácticamente una confusión, como lo dijo alguna vez el Presidente de la República, que a las del servicio doméstico creían que eran esclavas, que tenían que trabajar todos los días, que tenían que recibir unas remuneraciones prácticamente que daban pena y había mucho abuso y explotación. Quién no recuerda probablemente, asambleístas, compañera Presidenta, muchas mujeres en la mayoría de décadas pasadas, probablemente no tienen una pensión jubilar, porque nunca las afiliaron al Seguro Social, nunca les dieron sus beneficios, ellas dieron su vida, entregaron su juventud y resulta que hay muchos casos que prácticamente, bajo esas circunstancias no se da aquello ni ganaban el básico, ganaban menos del básico y felizmente este Gobierno de la revolución ciudadana prácticamente dio un trato digno a estos hombres y mujeres que se dedican a estas tareas en el hogar. En efecto, estamos trabajando este Convenio Ciento ochenta y nueve, un Tratado adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo, en junio del dos mil once, es decir que no es un Convenio de muchos años atrás



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

y, sobre todo, tenemos el informe vinculante, previo y vinculante de la Corte Constitucional, que prácticamente nos está dando la posibilidad que todos aquí estemos debatiendo este tema. Solo quiero darles algunos datos estadísticos, colegas asambleístas. De acuerdo al INEC, el tres punto cinco del total de la población económicamente activa se dedica a las labores que he mencionado, que son ciento cincuenta y un mil novecientos noventa y tres, de acuerdo a ese censo y el INEC; cincuenta y dos millones en el mundo se dedican a estas tareas, de las cuales veinte millones son en América Latina y un ochenta y tres por ciento tiene una situación de aseguramiento social insuficiente; cuarenta y cinco por ciento de estas personas no tiene un descanso semanal o vacaciones remuneradas, esto realmente es grave. ¿Dónde está el cariño y la gratitud hacia esas personas que le entregamos nuestro hogar y el cuidado de nuestros hijos? Yo hago esa reflexión hoy aquí, ochenta y tres por ciento de las personas que realizan este trabajo son mujeres, de las cuales en el Ecuador, de las trescientas mil personas que trabajan, noventa y cinco mil son mujeres y solamente, miren ustedes, ochenta y cuatro mil acceden a la seguridad social. Son cifras realmente que han podido subir, porque el Gobierno y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social han estado atentos y tiene que seguir, Presidente, compañeros asambleístas, velando por los derechos de estas personas. ¿Qué es lo que nos piden o qué es lo que vamos a votar? Yo lo resumo hasta ahorita, yo les agradezco, porque ha sido un material muy didáctico para poder entender la situación, un reconocimiento del trabajo doméstico como un trabajo digno, por ahí debemos empezar, afiliación al Seguro Social con todas las prestaciones; vacaciones y licencia por maternidad, salario justo y pago puntual, que a veces no se da; trato digno, respetuoso y afectivo; buen ambiente de trabajo y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

condiciones adecuadas y salubres; capacitación y profesionalización; no discriminación por ningún motivo; derecho a la seguridad y trato sin violencia; y, derecho a la información, a ser escuchado. Esto es lo que estamos nosotros hoy día aprobando, y les pido a todos ustedes, compañeros asambleístas, que apoyemos este Convenio para beneficio de las trabajadoras y trabajadores remunerados del hogar, y hagamos justicia a un grupo humano que ha dado su vida por llevar adelante nuestros hogares. Muchas gracias, Presidenta. Pido pues, que ojalá, todos mayoritariamente, podamos votar y dar ese ejemplo de sensibilidad ante un grupo tan especial. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra Cristina Reyes.----

LA ASAMBLEÍSTA REYES HIDALGO CRISTINA. Gracias, señora Presidenta. Compañeros asambleístas, un saludo para quienes nos siguen, la ciudadanía que nos sigue a través de la televisión pública, de los medios digitales y de los medios públicos y expresarles en su interés, una enhorabuena por la aprobación de este Convenio y por la visita de las trabajadoras remuneradas del hogar a la Asamblea Nacional, que reconocemos su trabajo valioso y digno que contribuye al desarrollo de nuestro país. Por supuesto que vamos a respaldar la aprobación del Convenio Ciento ochenta y nueve de la Organización Internacional del Trabajo, sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos. Quiero hacer algunos comentarios sobre aspectos conceptuales y jurídicos. Este Convenio considera que el trabajo es un derecho y es un deber social, y es un derecho económico, fuente de la realización personal, de la economía y el Estado está obligado a garantizar a las personas trabajadoras el





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

respeto a su dignidad y un ambiente que mejore sus condiciones de trabajo. Debemos considerar que la aprobación de este Convenio Ciento ochenta y nueve, constituirá el marco jurídico para garantizar el ejercicio de los derechos de las trabajadoras domésticas que, es verdad, han sido excluidas durante muchísimos años en sus derechos laborales. Percibir remuneraciones justas, horas de trabajo, período de descanso semanal, vacaciones, seguridad social, prestaciones de maternidad, salud, entre otros y, por supuesto, la erradicación del trabajo infantil. En ese sentido, yo sí quiero reconocer el esfuerzo que ha hecho el Estado ecuatoriano en reivindicar a este sector, como ya lo mencionó la ponente, sobre todo, se estableció el salario básico y los beneficios de ley. Según las últimas cifras del IESS y cifras también que fueron aportadas por María Cruz Sánchez, que nos ha visitado esta mañana, actualmente ochenta y cuatro mil empleadas domésticas están afiliadas al Seguro Social, siendo más de trescientas mil, es verdad, en el dos mil ocho empezamos con tan solo trece mil afiliadas al Seguro Social, mucho trabajo por hacer. El principal objetivo de este Convenio es dignificar el trabajo doméstico y para eso los Estados suscriptores, como ya han adoptado algunas medidas, tendrán que seguirlo haciendo, para poder lograr que el trabajo sea decente y sea una realidad para las trabajadoras y trabajadores a través de un trato más equitativo. En cuanto a lo jurídico, hacer énfasis que el Convenio guarda armonía con las disposiciones constitucionales, y así lo estableció la Corte Constitucional en su dictamen previo y vinculante. Sin embargo, señora Presidenta, yo me permito manifestar que tal como le corresponde al Ministerio de Relaciones Laborales, como responsable de la ejecución de las políticas públicas, de las políticas laborales, velar porque se cumplan los derechos de los y las trabajadoras, no es posible,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

por ejemplo, que más de un año de la aprobación por esta Asamblea de la Ley Orgánica de la Defensa de los Derechos Laborales, que fue tratado como Proyecto económico urgente por esta Asamblea, aún hayan trabajadores, por ejemplo, los trabajadores de los casinos, que no han sido justamente indemnizados por ley, esta es una atribución que le corresponde al Ministerio de Relaciones Laborales y aquí viene nuestro rol fiscalizador, nuestro rol de control político para hacer que esto se cumpla. En ese sentido, yo sí quiero agradecer la apertura que ha tenido el Presidente de la Comisión, Félix Alcívar, el Presidente de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores, para que este tema pueda solucionarse. Así mismo, también, es obligación del Instituto rector de la seguridad social, exigir el cumplimiento de las obligaciones patronales; pero qué resulta, señora Presidenta, que en más de cuatro meses que tiene esta Legislatura, hemos visto asistir a innumerables sesiones a Comisiones Generales de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores, un sinnúmero de trabajadores que todavía piden y claman ayuda porque tienen afectados sus derechos, y no me refiero únicamente a trabajadores de empresas privadas, sino en muchos casos del Estado. Como miembro de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores debo señalar que estamos esperando, como todos los ecuatorianos, que ingrese para el trámite constitucional correspondiente el nuevo Código Orgánico de Relaciones Laborales. La socialización que ha emprendido el Ministerio hasta el momento ha recibido varias críticas, tanto del sector privado como de organismos sindicales, puesto que el anteproyecto es un absoluto misterio. Se habla de algunos temas como mensualización de décimos, eliminación de la jubilación patronal, eliminación, por ejemplo de los servicios de guardería, de comedor, a propósito también del trabajo doméstico



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

remunerado, ese gran reto de la incorporación de la mujer ama de casa que realiza trabajo no remunerado al sistema de seguridad social, como lo dice el artículo trescientos sesenta y nueve de la Constitución. Mientras tanto, nosotros como Comisión, hemos estado en comisiones itinerantes en Guayaquil, en Ambato, en Santa Ana, próximamente en Milagro, recogiendo las propuestas de la ciudadanía. Aspiramos que en los próximos días podamos contar con el proyecto de ley que guarda armonía con la Constitución y con los Convenios de la OIT. Como no puede ser de otra manera, nos congratulamos nuevamente por este Convenio, por supuesto que lo vamos a aprobar, y nuevamente les damos la bienvenida a las trabajadoras remuneradas del hogar que hoy nos acompañan. Gracias.-----

LA SEÑORA ASAMBLEÍSTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Rosa Elvira Muñoz.-----

LA ASAMBLEÍSTA MUÑOZ AVENDAÑO ROSA ELVIRA. Buenos días, compañera Presidenta. Compañeras y compañeros: No quisiera pasar por alto este día muy importante para nosotras las mujeres, sobre todo en este día. Quiero saludar a las mujeres, amigas, hermanas, amas de casa, agricultoras que este día es muy importante como el Día Internacional de la Mujer Indígena, cuando en conmemoración a las tres mujeres que lucharon y sacrificaron su vida, pero sobre todo, en particular, en América Latina, donde el cinco de septiembre de mil setecientos ochenta y dos, en La Paz, Bolivia. Y creo que cómo no reconocer en nuestro país a nuestras compañeras luchadoras como Dolores Cacuango, como Tránsito Amaguaña, como Manuela León y otras compañeras. En este día importante quiero decir, porque hoy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

están acá y estamos acá, compañeras, quienes hemos sacrificado en los hogares, quienes hemos sacrificado y, sobre todo, el trabajo doméstico no ha sido remunerado y, si ha sido remunerado en algunos casos como empleadas domésticas, pero realmente han sido vulnerados sus derechos y por eso el día de hoy nuestra Constitución garantiza, en el artículo treinta y tres, el artículo treinta y cuatro, el artículo sesenta y seis, numeral dos, la vida digna para todos y todas las ecuatorianas y los ecuatorianos; y, creo que a nosotros como Asamblea Nacional, nos faculta el artículo ciento veinte, numeral ocho, cuatrocientos diecinueve, numeral cuatro, nos faculta para aprobar el día de hoy que sea histórico para nosotras las compañeras, para nuestras compañeras que realmente vienen sacrificando día a día cuando nuestros hijos, cuando nuestra familia a ratos quedan abandonados, pero no son reconocidas esas actividades. ... kuna kay chishipi tukuy mashna kay mamallatapi uyakkunata ashtawankari kunan kay ñukanchik puncha, ñukanchik runa warmikunapak puncha kashkamanta, maypimi ñukanchik mama Tránsito Amaguaña nirka “Urku ukshashinami kanchik kuchukpipish ashtawanmi retoña-shpa katishun” nirka chaymanta kunan kay puncha ñukanchik warmikunapak, mana solamente warmikunapaklla, porque ñukanchik runa kawsay runa llakta ukukunapika karikuna warmikuna llankashpa shamunchik, llankashpa katinchik, mana ñukanchik ñawpakman ni washaman, sino ashtawankarin tantalla trabaja-shpa shamushkanchik ñukanchik markakuna, ñukanchik llaktakunapi; chaymantami kunan ñukanchik kay ukupi nikunchik ari ñukanchik llaktakunapi trabaja-shpa katinkapak ashtawankari kay ñukanchik kay mamakamachiyta pushak constitución nikun claramente ñukanchik warmikunamanta yanaparinkapak. (Traducción kichwa por César Guanolema). Por eso,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

compañeras y compañeros, tengan la seguridad que a nosotros nos han confiado para que este día y para que en muchos proyectos y propuestas que ustedes presentan, vamos a seguir apoyando la iniciativa de la ciudadanía de los ecuatorianos y ecuatorianas. Muchas gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta Rosa Elvira Muñoz. Quiero pedir disculpas a los más de quince asambleístas que han pedido la palabra en esto, vamos a cerrar este debate para proceder a la votación con la intervención de la asambleísta Gina Godoy.-----

LA ASAMBLEÍSTA GODOY ANDRADE GINA. Buenas tardes. Un abrazo afectuoso a las compañeras de la Asociación de las Trabajadoras Remuneradas del Hogar de Guayas, que hoy nos acompañan en las barras altas. Compañeras, misión cumplida. Yo quisiera empezar esta intervención, con su permiso, compañera Presidenta, solamente lanzando una pregunta a mis compañeros parlamentarios y parlamentarias, quisiera pedirles que levanten la mano aquellas personas que tienen o, en algún momento de su vida han contratado los servicios de una persona en su hogar para el desarrollo o para realizar las tareas del hogar. ¿Quiénes han contratado esos servicios? Muchos somos, ¿verdad?, muchos somos, las compañeras permanentemente, muchas somos, sí, las mujeres también contratamos los servicios de las compañeras trabajadoras remuneradas del hogar. Parecería tan obvio, pero hoy, en este siglo veintiuno, en este año dos mil trece aún hay demandas que nos plantean las trabajadoras y que dicen que tienen derecho a vacaciones y licencia por maternidad, salario justo y pago puntual, horario establecido por la ley, ocho horas; trato digno,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

respetuoso y afectivo; buen ambiente de trabajo, condiciones adecuadas y salubres; capacitación y profesionalización del trabajo doméstico; no discriminación por ningún motivo; derecho a la seguridad y trato sin violencia; derecho a la información, a ser escuchadas. Pero, sobre todo y el primero de los derechos que está aquí demandado en esto, que hoy nos han compartido y que nos han entregado a todos quienes hemos asistido a esta sesión de Plenaria, dice: Reconocimiento del trabajo doméstico como un trabajo digno. Es un trabajo digno, eso no está en discusión, es un trabajo digno porque justamente en su mayoría es asumido por mujeres, mujeres a quienes entregamos el cuidado de nuestros hijos, de nuestros padres, de nuestras madres, adultos ya, y que con confianza y con cariño vemos cómo los cuidan, vemos cómo los atienden y cómo le dan la ingesta de sus alimentos. Hoy quisiera rescatar también que este debate en la Asamblea Nacional es una evidencia de la articulación y de que unidas se logra el resultado por el que se cree, por el que se lucha, por el que se trabaja. Unidas las compañeras del Ecuador y del mundo, solamente ocho países han ratificado el Convenio hasta este momento, Ecuador va a ser el noveno de ciento setenta y siete que aún faltan; ocho países, nueve con Ecuador ratificando los derechos del trabajo de quienes hacen el trabajo doméstico. Recordaba Gastón y algunos otros compañeros y compañeras, cómo es justamente el Gobierno de la revolución ciudadana, que asume un compromiso y a través del Ministerio de Relaciones Laborales incorpora una política pública, en la que pone en igualdad de condiciones económicas al trabajador en general, pero en ese mismo rubro a las trabajadoras domésticas y, luego de esa campaña que el Ministerio de Relaciones Laborales desarrolló, hace un seguimiento y ha crecido el número de aportantes y de afiliadas a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

seguridad social, que están prestando sus servicios en condiciones de trabajadoras remuneradas del hogar; pero, aún es insuficiente, porque de trescientas mil personas que en el Ecuador están prestando sus servicios como trabajadoras remuneradas del hogar, el número de afiliadas no llega aún al cincuenta por ciento. De ahí que la consulta popular que hiciéramos en el año dos mil once y que obliga a esta Asamblea Nacional a tipificar y a sancionar no solamente la falta de afiliación, sino también la retención del aporte y no depositado a la seguridad social. Compañeras, en la reforma penal integral que estamos trabajando en la Mesa de Justicia, tres tipos penales nuevos tenemos, tres tipos penales que darán cuenta de estas omisiones, de esta negligencia, de esta irresponsabilidad, pero sobre todo del abuso con que actúan algunas de las personas o empresas que a veces las contratan, y me refiero exactamente al artículo dos veintisiete que dice: "Retención ilegal de aportación a la seguridad social"; al dos veintiocho, "falta de afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por parte de una persona jurídica y falta de afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", hablando aquí de una contravención. Temas que también dan cuenta de esta lucha, de esta aspiración legítima como mujeres que no desmayan y que, desgraciadamente, muchas han tenido que trabajar doce, catorce horas, siete días a la semana; enfermas, levantándose a preparar y a cuidar alimentos y las personas que quedan bajo su responsabilidad. Quisiera terminar con lo siguiente: Todos los derechos para todas las mujeres, mujeres trabajadoras remuneradas del hogar, igualdad de derechos, de respeto, de dignidad para todas las mujeres y para todas las trabajadoras, el Ecuador en su Constitución consagra ese principio y esta Asamblea no tiene sino que ser coherente y complementar esto que falta solamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

con la ratificación y la votación del Convenio de la OIT, el Ciento ochenta y nueve, sin duda, el siguiente paso de las compañeras que también se conforman y constituyen veedurías, y ahí resaltar la presencia de la consejera Marcela Miranda del Consejo de Participación Ciudadana, quien también contribuye desde esta instancia del aparato público, en la conformación de veedurías que las mismas compañeras hacen seguimiento respecto de la eficacia, de la eficiencia, pero sobre todo del cumplimiento de la política pública que el Ministerio de Relaciones Laborales pone en vigencia. Así que por ustedes, compañeras, por el Ecuador entero y por las mujeres del mundo que trabajan en el hogar, prestando sus servicios, nosotras, apoyamos la ratificación del Convenio Ciento ochenta y nueve de la OIT. Gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta Godoy. Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, reportar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintisiete asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la aprobación del Convenio 189 de la OIT, sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador, presente los resultados. Ciento veintisiete votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado por





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

unanimidad el Convenio 189 (OIT) sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Gracias a todas y todos los asambleístas por la respuesta afirmativa y positiva ante la ratificación de este Convenio. Queremos agradecer la presencia de todas las ciudadanas y ciudadanos que se han dado cita a este Pleno de la Asamblea Nacional, de la Asociación de Trabajadoras Remuneradas del Hogar, y agradecer a nuestra compañera Marcela Miranda del Consejo de Participación. Gracias, por la presencia de todas y todos. Señora Secretaria, siguiente punto del Orden del Día.-----

**VII**

LA SEÑORA SECRETARIA. “Cuatro. Primer Debate del Proyecto de Ley que Deroga las Disposiciones Generales y los artículos 13 y 14 de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional”. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: “Quito, Distrito Metropolitano, 04 de julio de 2013 Oficio No. 259-CSIRISI-FB-2013. Señora Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su Despacho. Señora Presidenta: Adjunto se servirá encontrar el Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, respecto al Proyecto de Ley que Deroga las Disposiciones Generales y los artículos 13 y 14 de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, iniciativa del asambleísta Paco Fierro Oviedo. Atentamente, Fernando Bustamante, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Informe de Comisión respecto al Proyecto de Ley que Deroga las Disposiciones Generales y los artículos 13 y 14 de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional. 1. Comisión Especializada Permanente N° 5 de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. 2. Fecha: Quito, Distrito Metropolitano, 03 julio de 2013. 3. Objeto. El objeto del presente informe es recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional, el archivo del Proyecto de Ley que deroga las disposiciones generales y los artículos 13 y 14 de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional..."-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA CARRIÓN ALVARADO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CUANDO SON LAS CATORCE HORAS OCHO MINUTOS.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. "...4. Antecedentes. 4.1. En el Registro Oficial Suplemento 465 de 30 de noviembre del 2011, se publicó la Ley de Seguridad Social. 4.2. En el Registro Oficial Suplemento 995 de 7 de agosto de 1992, se publicó la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. 4.3. En el Registro Oficial Suplemento 797 de 6 de octubre de 1995 se publicó la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional. 4.4.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

En el Registro Oficial Suplemento 559 de 30 de marzo del 2009 se publicó la Ley Reformativa a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional. El asambleísta Paco Fierro Oviedo, con oficio N° 121-PF-AN-2012 de 29 de noviembre de 2012, número de trámite 124872, presenta al Presidente de la Asamblea Nacional, para el trámite correspondiente, el Proyecto de Ley que deroga las Disposiciones Generales y los artículos 13 y 14 de la Ley Reformativa a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional. 4.6. El Consejo de Administración Legislativa, mediante Resolución de 2 de abril del 2013, resolvió por unanimidad calificar el Proyecto de Ley que deroga las Disposiciones Generales y los artículos 13 y 14 de la Ley Reformativa a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional presentado por el asambleísta Paco Fierro Oviedo, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y remitirlo a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, para que inicie el trámite correspondiente. 4.7. El asambleísta Paco Fierro Oviedo, en la exposición de motivos, sostiene que en virtud de que se ha presentado una reducción de la población, y que la población en edad productiva, esto es de 20 a 35 años es cada vez menor, es necesario reincorporar al campo laboral y de la producción a personas adultas mayores que reciban pensiones de jubilación por vejez, por tratarse además de un derecho constitucional de este grupo de personas. Adicionalmente el hecho que estas personas hayan obtenido este derecho es en base de su

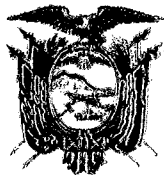


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

trabajo de muchos años. Las pensiones jubilares en muchos casos no alcanzan para cubrir los costos de la canasta básica familiar. La experiencia y responsabilidad de estas personas puede ser de mucha utilidad en la sociedad. La Constitución de la República garantiza a las personas adultas mayores atención prioritaria y especializada en ámbitos públicos y privados, por lo que no sería legal ni constitucional eliminar de la pensión jubilar el 40% del aporte del Estado, por el solo hecho de continuar trabajando. 4.8. Mediante Oficio No UTL-2012-268 de 30 de noviembre del 2012, el señor doctor Lincoln Larrea Oña, remitió a Secretaría General de la Asamblea Nacional el informe técnico no vinculante del equipo de asesoría de la Unidad Técnica Legislativa, respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y concluye que el Proyecto de Ley que deroga las disposiciones generales y los artículos 13 y 14 de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional no cumple los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, particularmente porque supone un aumento del gasto público, lo cual está expresamente prohibido por nuestra Legislación, ya que de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 135 de la Constitución solamente la Presidenta o el Presidente de la República podrá presentar proyectos de Ley que aumentan el gasto público. 5. Socialización realizada por la Comisión. 5.1 En sesión de 8 de abril del 2013, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, inició el tratamiento del Proyecto de Ley que deroga las Disposiciones Generales y los artículos 13 y 14 de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional. 5.2. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en sesión de 22 de abril del 2013, conoció y discutió el Proyecto de Ley que deroga las Disposiciones Generales y los artículos 13 y 14 de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, siendo los principales aportes los siguientes: El economista Bolívar Bolaños, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) sostuvo que para el Instituto no existe ninguna afectación ni actuarial ni financiera respecto del presente proyecto de Ley. Por su parte el economista Francisco Peña, Director Actuarial del IESS, señaló que luego de analizar el proyecto de reforma desde el enfoque técnico, se encontró en los considerandos que los pensionistas reciben la pensión íntegra tanto del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA) como del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL) y una de las argumentaciones es que se generó derecho con sus aportaciones; aquí es importante una precisión, la estructuración del financiamiento del IESS desde la Ley de 1942 en pensiones está dado por un 60% de la pensión financiada por los aportes personales y patronales y un 40 % financiado por el Estado y a eso se debe la contribución que está establecido en el artículo 237 de la Ley de Seguridad Social vigente. Es importante hacer una recomendación porque la intencionalidad de esta reforma es que todos los pensionistas reciban la pensión completa, pero así como está estructurada la ley, los pensionistas del IESS seguirían sin recibir el 40%, es decir descontándose el 40%. Se reforma las disposiciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

generales de la Ley Reformatoria, derogadas esas disposiciones los pensionistas del ISSFA y del ISSPOL recibirían la pensión completa. Si no se deroga el artículo 12, los pensionistas seguirían con el procedimiento anterior. Recomienda se haga ese ajuste al proyecto. Es importante el pronunciamiento del Ministerio de Finanzas ya que son ellos quienes deben financiar esa reforma. Ahí habría además concordancia, porque en la parte del ISSFA y del ISSPOL el esquema de estructura de financiamiento con los aportes del 40% y el 60 % lo financia el Estado y con esta ley reformatoria está afectado el 40% no el 60% completo. Visto así, no habrían incidencias financieras, pero sí sería importante que exista armonía entre los considerandos y la parte resolutive, en la que debería decir: derógase los artículos 12, 13 y 14. Al respecto, el asambleísta Fausto Cobo dio a conocer que está para votación en el Pleno de la Asamblea Nacional, la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, de su iniciativa, y que se encuentra con informe favorable para primero y segundo debates de esta Comisión y con informe favorable del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. El caso de los militares es distinto, porque por su estructura piramidal en relación a su retiro, en el 90% éste es involuntario, ya que las normas militares así lo determinan. Esto obliga a que los militares se jubilen entre los 45 hasta 55 años en su gran mayoría, y en la sociedad civil no encuentran a qué dedicarse y cuando reingresan a laborar, les descuentan el 40% de su pensión. Propone no se descuente el 40% a un exmilitar, cuando ingrese a trabajar en el sector privado. El doctor Diego Chiriboga, Procurador General del IESS, considera que al IESS, este proyecto de ley no le afectaría, pero en realidad esta propuesta tiene que ver necesariamente con el Presupuesto General del Estado, y la carga financiera al Estado tiene



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

que estar debidamente sustentada por el Ejecutivo. El ingeniero Javier Córdova Unda, Viceministro de Seguridad Interna, delegado del Ministro del Interior considera un error conceptual en la propuesta, en un sistema de seguridad social son los aportes e inversiones que dan sostenibilidad al mismo. Al no haber logrado sostenibilidad el sistema ecuatoriano, el Estado asumió dar un aporte del 40% directamente a las pensiones. Situación ajena a todo sistema de seguridad pero que es la realidad de nuestro sistema ecuatoriano. El jubilarse no afecta la posibilidad de trabajar y percibir un nuevo ingreso. Por lo tanto el Estado no debería financiar la pensión jubilar de dicha persona, mientras mantenga el ingreso económico por nueva fuente laboral. 5.3. En sesión de 8 de mayo del 2013, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, continúa con la discusión del Proyecto de Ley que deroga las disposiciones generales y los artículos 13 y 14 de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, con las siguientes intervenciones: La doctora María Fernanda Espinosa, Ministra de Defensa Nacional: considera una justa aspiración de los militares en servicio activo y pasivo el poder reinsertarse en el campo laboral luego de la jubilación. Sostiene que el nuevo ciclo legislativo tiene la intención de trabajar en un Código Orgánico de la Seguridad Social; es decir, una mirada integral que recoja los criterios por los cuales debe regirse un sistema de seguridad social con los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad y suficiencia. Estos principios tienen que regir un gran cuerpo en la seguridad social, como un derecho universal y acotado a lo que manda la Constitución, que es el mantenimiento de



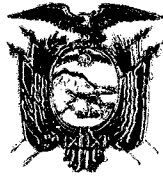
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

regímenes especiales tanto para la Policía Nacional cuanto para las Fuerzas Armadas. Sería absolutamente precipitado y sería un parche que se le pondría a la actual Ley de Seguridad Social que va a ser sometido a un proceso profundo de reingeniería. La opinión del Ministerio de Defensa sería que se archive esta reforma hasta el próximo período de la Asamblea. El asambleísta Fausto Cobo, señala nuevamente que presentó la reforma a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, con el propósito de que a los pensionistas militares que vuelvan a tener relación laboral de dependencia en el sector privado, no se les descuente el 40%, y en el caso del sector público sí. Esta reforma es excepcional puesto que la estructura piramidal de Fuerzas Armadas obliga a ser pensionistas a aquellos que no cumplen con los requisitos para su grado inmediato superior, entonces salen de 45 a 55 años, en su gran mayoría. A los 45 años la persona todavía puede aportar en la sociedad. La reforma esta para votación de segundo debate en el Pleno de la Asamblea. 6. Normas jurídicas aplicables. 6.1 En cuanto a lo que manda la Constitución de la República del Ecuador, se encuentra lo siguiente: 6.1.1 El artículo 120 número 6, relativo a las atribuciones de la Asamblea Nacional, dispone: "La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: ... 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio." 6.1.2 La Sección Tercera del Capítulo Segundo del Título IV concerniente a la Participación y Organización del Poder, establece el procedimiento legislativo. 6.2 En relación a lo que manda la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se verifica lo siguiente: 6.2.1 Artículo 6, número 4, relativo a la organización de la Asamblea Nacional... "Artículo 6.- De los órganos.- Son órganos de la Asamblea Nacional... 4. Las Comisiones





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

Especializadas...". 6.2.2 El artículo 9, número 6, es concordante con el artículo 120 número 6 de la Constitución de la República. Artículo 21, número 5, relativo a las Comisiones Especializadas Permanentes: "Artículo 21.- Temática de las comisiones especializadas permanentes. Son comisiones especializadas permanentes las siguientes:... 5. De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral...". Artículo 58, relativo a los informes de las Comisiones especializadas. "Artículo 58. Informes de las Comisiones especializadas. Las comisiones especializadas dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del Proyecto de Ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional sus informes con las observaciones que juzguen necesarias introducir...". Artículo 60, relativo al primer debate: "Artículo 60. Inclusión del informe para primer debate en el Orden del Día.- Las comisiones especializadas elevarán los respectivos informes a conocimiento de la Presidencia de la Asamblea Nacional...". Una vez analizada la normativa jurídica, la Comisión es competente para conocer el Proyecto de Ley que deroga las Disposiciones Generales y los artículos 13 y 14 de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional.

7. Contenido del proyecto. El Proyecto de Ley que deroga las disposiciones generales y los artículos 13 y 14 de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, está constituido por dos artículos que contemplan lo siguiente: Derógase las disposiciones generales y los Artículos 13 y 14 de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional. Derógase toda disposición legal o reglamentaria que atenta contra lo previsto en esta Ley. 8. Análisis y Razonamiento. En la exposición de motivos el Asambleísta Fierro considera varios puntos: 1. Las disposiciones generales y los artículos 13 y 14 de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, estarían atentando en contra del derecho a trabajar, derecho reconocido en la Constitución a las personas consideradas como adultos mayores, que tienen derecho de protección especial por parte del Estado pues se trata de grupos de atención prioritaria. La Constitución de la República, en su artículo 36 señala: "Artículo 36. Derechos de los adultos mayores. Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica y protección contra la violencia. Se considerarán adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad." Y en el artículo 37 establece: "Artículo 37: El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos: 2. El trabajo remunerado en función de sus capacidades para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones, 3. la jubilación universal." ... -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS CATORCE HORAS VEINTE MINUTOS.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. ... Efectivamente, tanto el derecho a un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

trabajo remunerado como el derecho a la jubilación universal, están consagrados en nuestra Constitución, pues se considera acertadamente a las y los adultos mayores personas que requieren atención prioritaria por parte del Estado. Sin embargo, el hecho de que este grupo de personas se integre nuevamente al campo laboral no implica en absoluto que pierda ningún tipo de derechos ni siquiera por el hecho de que se reduzca el monto del valor de su jubilación. Al reducir el valor de la jubilación no se está negando el derecho al trabajo ni tampoco el derecho a la jubilación. La jubilación finalmente es un acto administrativo por el cual un trabajador que se encuentra activo, en el campo laboral, ya sea por cuenta propia o ajena, pasa a una situación pasiva, y recibe una compensación del Estado. El retomar las actividades y reinsertarse en el ámbito laboral cambia su condición de pasivo a activo desvinculándose de esta manera la naturaleza misma de lo que es la jubilación. Sin embargo, adquirió el derecho a la jubilación y lo que el Legislador en su momento quiso prever es justamente que exista una condición para esta reinsertación, pues la calidad del trabajador vuelve a ser activa. Esta situación es más compleja aún en el caso de personas que pasan al estado de pasivo ya no por edad, sino más bien por el ministerio de la ley como sucede en el caso de los militares por ejemplo. Sin embargo, debemos ir al espíritu de la ley, el Legislador en su momento seguramente lo que quiso evitar es que las personas se jubilen con el único fin de percibir la jubilación, porque ese no es el fin de esta retribución. La jubilación debe ser una compensación para aquellas personas que han dado muchos años de servicio al Estado, y desean retirarse para descansar. En el caso de los militares, como ha expresado la Ministra de Defensa Nacional, es necesario iniciar un proceso profundo de reestructuración. A pesar de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

que el IESS ve factible esta posibilidad, debemos hacer otras consideraciones importantes como lo es el hecho que se reste posibilidades a la masa productiva joven que está iniciando su experiencia profesional y que podría verse afectada por la reinserción de personas con más experiencia. Pero sin duda alguna, la consideración más importante a ser estudiada en el seno de esta Comisión, es el informe técnico presentado por el equipo de asesoría de la Unidad Técnica Legislativa, respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que a pesar de no ser vinculante recoge un aspecto importantísimo a considerar y que de hecho es determinante en la resolución que tome esta Comisión; el hecho que la Unidad Técnica concluye que el Proyecto de Ley que deroga las disposiciones generales y los artículos 13 y 14 de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional no cumple los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, particularmente porque supone un aumento del gasto público, lo cual está expresamente prohibido por nuestra Legislación, ya que de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 135 de la Constitución solamente la Presidenta o el Presidente de la República podrá presentar proyectos de Ley que aumentan el gasto público. Efectivamente el artículo 135 de la Constitución de la República señala: "Solo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país." El Proyecto de Ley ha sido presentado por el asambleísta Paco Fierro, en franca violación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

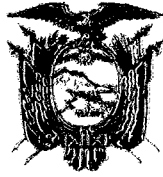
*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

constitucional, pues constituye una clara transgresión al artículo 135 de la Constitución. 9. Recomendación. Por las consideraciones expuestas, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional, archivar el Proyecto de Ley que deroga las Disposiciones Generales y los artículos 13 y 14 de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional. 10. Asambleísta ponente: Fernando Bustamante. Suscriben el presente informe el asambleísta Fernando Bustamante, la asambleísta María Augusta Calle, asambleísta Linda Machuca, el asambleísta Antonio Posso, la asambleísta Verónica Rodríguez, el asambleísta Rodrigo Collahuazo, la asambleísta María Soledad Vela, el asambleísta Eduardo Zambrano. El asambleísta ponente es el asambleísta Fernando Bustamante". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. Señora Presidenta, señoras y señores asambleístas: Quisiera explicar el porqué la Comisión ha considerado del caso recomendar el archivo de este proyecto. Tal vez partiría diciendo que hay que recordar que las jubilaciones de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional incorporan un aporte del cuarenta por ciento de su valor, que es un subsidio que otorga el Estado para hacer que el monto de esas pensiones sea mayor, tenga mayor entidad, mayor volumen, una forma



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

de resolver un problema actuarial que se arrastra desde muy antiguo, respecto a la imposibilidad que tienen los aportes de los miembros de estas instituciones para cubrir una pensión final, que sea digna de quienes han servido a la patria de manera riesgosa, sacrificada, dedicada a lo largo de su carrera. Sin embargo, la Ley Reformativa a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, dispone que este aporte del cuarenta por ciento se suspenda cuando estas personas que se han jubilado se incorporan nuevamente a trabajar ¿Cuál es la idea que hay detrás de esta suspensión? El subsidio que el Estado otorga es para permitirles a esas personas un retiro digno o sea, que no trabajen, que se dediquen a cualquier otra actividad no remunerada en la cual ciertamente sus capacidades pueden aplicarse. Muchas veces en el debate en la Comisión se hizo saber a los miembros de la Comisión, que muchos de los miembros jubilados de las entidades de la Defensa Nacional sufrían problemas psicológicos por su inactividad, por no tener algo que hacer, algo a qué dedicarse, yo no quiero, lo que voy a citar es textual, no estoy haciendo sorna de nada, pero un exasambleísta, que ya no está entre nosotros, sostenía que había personas que estaban con crisis psicológica, ya no sabían qué hacer de tanto jugar voleibol, son palabras de ese Asambleísta, no mías. Yo, primera cosa que quiero decir, primero el no recibir, para mí sería una gran ocasión en la vida que me pagaran, que me permitieran realizar actividades no remuneradas, que yo pudiera dedicarme a alguna actividad en la cual el sostenimiento de mi vida y de mi familia no estuviera en juego, tener libertad para hacer muchas cosas que no requiera necesariamente trabajar. Pues bien, la idea es liberar a estas personas de la necesidad de trabajar, pero algunas pueden querer trabajar o les puede resultar rentable, incluso perdiendo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

el cuarenta por ciento, lo que ganarían en su nuevo empleo podría superar ese cuarenta por ciento que se les estaría quitando, pero no parece justo que estando de nuevo en la vida laboral, aportando de nuevo al IESS, recibiendo otro ingreso, el Estado siga subsidiando lo que en realidad es un subsidio al retiro, un subsidio al no empleo, un subsidio al disfrute, al descanso, que es actividad ciertamente, aunque no actividad ligada a lo laboral. Perdón que haga una pequeña reflexión filosófica, pero en nuestra sociedad hemos olvidado que no todo trabajo ni toda actividad está o tiene que estar sometida a la necesidad de la supervivencia, ya los griegos distinguían entre el trabajo necesario, y Marx lo hacía también, y el trabajo libre, el trabajo que se hace porque se quiere, no porque uno tenga que ganarse la vida. Esa es la idea de la pensión jubilar precisamente, no es que la persona está obligada a no hacer nada para recibir la pensión, es simplemente que está obligada a no entrar al mercado laboral, a quitarle trabajo, tampoco no está obligada, simplemente ya no se le subsidia, puede entrar a quitarle el trabajo a otro más joven, ciertamente que puede hacerlo, nadie se lo impide, no hay violación del derecho de trabajo, la persona puede volver a emplearse, lo único que pedimos es que no le pida a la comunidad que encima de que ya está aportando, encima de que está ocupando una plaza laboral de una persona que tal vez está iniciando su vida laboral, encima le tengamos que subsidiar el cuarenta por ciento. Eso es todo el sentido que tiene la posición de la Comisión, de que no es justo ni dable recargar sobre una sociedad de gente que trabaja porque necesita, el subsidiar una jubilación de una persona que no debería necesitar trabajar y si lo hace, que es su justo derecho, al menos que sea a su propio riesgo y costo, sin que, por otro lado, pierda ese sesenta por ciento que es fruto de sus imposiciones y que es su derecho, porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

eso sí es de su propiedad, no el subsidio, nadie le está dando el sesenta por ciento, ciertamente es intangible porque resulta del propio trabajo y es propiedad personal, pero ese cuarenta por ciento no, eso es algo que la sociedad le está dando y le está dando para que no trabaje remuneradamente, ese es el sentido. Por eso es que no nos parece injusto ni mucho menos, que nosotros sostengamos que no es dable una reforma que permita a las personas reincorporarse plenamente al mercado laboral y además recibir una jubilación completa, una jubilación completa que es la sociedad en su conjunto, incluso las personas jóvenes que están luchando por abrirse paso, tienen que aportar. No es el caso, por lo tanto, de que estemos tratando de impedir, quitar el derecho al trabajo a quienes ya se jubilaron, pueden trabajar e incluso podría convenirles si ganan, con el nuevo trabajo más que el cuarenta por ciento que van a perder, pero nosotros queremos insistir que hay de todas maneras una excepción, es necesario entender que estamos hablando de las pensiones relativamente más altas, porque el cuarenta por ciento no se le quita a quienes tienen un sueldo, un salario que no supera el valor de una canasta familiar o personas que adolecen de una enfermedad catastrófica, en fin que se hallan dentro de ciertos rangos de ingresos inferiores a una tabla determinada que también se fijaba actuarialmente. Esta prohibición es para las jubilaciones más altas, o sea, para las jubilaciones de rango más elevado. Es cierto que nuestra Constitución, como digo, consagra en los artículos treinta y tres y treinta y seis el derecho al trabajo, y el deber estatal de garantizar a todas las personas trabajadoras el pleno derecho a percibir retribuciones justas, así como también el derecho de las personas mayores a recibir una atención especializada. El artículo treinta y siete, en efecto, señala que el Estado ecuatoriano debe





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

garantizar a las personas adultas mayores el derecho a un trabajo remunerado en función de sus capacidades y la jubilación universal. El hecho de que las personas mayores se integren nuevamente al campo laboral no implica, como he dicho, de ninguna manera, que pierdan ninguno de estos derechos ni siquiera por el hecho de que se reduzca el monto de esa jubilación, y eso que quede muy claro. No estamos diciendo a la persona que no tiene derecho a trabajar, estamos solamente diciéndole que la comunidad no tiene la obligación de subsidiar la jubilación de alguien que está en el mercado laboral, y que de hecho ya está percibiendo, aparte de los ingresos que obtiene en el mercado laboral, lo que es los réditos del trabajo de su vida anterior a la jubilación, de su vida laboral anterior a la jubilación. No parece justo, sintetizo, que quienes se reintegran al espacio laboral estén recibiendo una remuneración, aportes al seguro social y una jubilación subsidiada por el Estado y encima, un salario que resulta de la aplicación de sus talentos a la vida laboral. Por eso es que nosotros hemos considerado del caso recomendar el archivo de este proyecto que fue presentado en la anterior Legislatura. Nosotros, ciertamente defendemos y defenderemos tanto el derecho a la libertad del trabajo como los derechos de las personas adultas jubiladas, pero también tenemos que defender los derechos de todas las demás personas y ciertamente, de quienes tienen familias jóvenes, ciertamente de quienes se abren difícilmente paso en la vida laboral, uno de los problemas de la economía del trabajo y de la sociología del trabajo hoy día en el mundo entero es el desempleo de las personas jóvenes. Estamos en un mundo donde hay países donde el cincuenta por ciento de los jóvenes menores de treinta años están desempleados, nuestro país también es un país donde el primer trabajo, donde el trabajo inicial es difícil, es arduo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

cuesta entrar y esas personas generalmente tienen costos de vida muy altos, porque además normalmente están formando una familia. Las personas jubiladas o están muy avanzadas en ese proceso o ya no tienen tantas cargas familiares, por ello nos pareció que no podíamos hacer una redistribución regresiva del ingreso por la vía de mantener un subsidio, que es un derecho, pero es un derecho para las personas que han optado por descansar, o sea, por salir del mercado laboral y dejar su lugar a otros que vienen detrás. Insisto por última vez, en ningún caso se le prohíbe a nadie volver a trabajar después de jubilarse, es más enhorabuena si estos talentos pueden seguir siendo de uso para la sociedad, pero por lo menos retengamos mientras esté en esa situación, es un derecho que se reconquista apenas se deja de trabajar, dejemos por lo menos la posibilidad que la comunidad, ese cuarenta por ciento lo utilice donde tenga un efecto y un impacto más importante, en el bienestar global de la sociedad, para personas que realmente están en condiciones, porque si están trabajando, están en condiciones de percibir un ingreso adecuado y suficiente, personas que además por estar jubiladas, están en mejor condición de negociación en el mercado de trabajo, porque un jubilado puede negociar su entrada al mercado laboral mejor que un joven desempleado, obviamente porque el joven desempleado no parte de la base de ese sesenta por ciento, que los aportes de su propia vida laboral le permiten tener como punto de partida. Esto es lo que quisiéramos decirlos como Comisión, yo mismo como Asambleísta, no caigamos en el engaño o el auto engaño de que muchas cosas, que a veces aparecen como de justicia o como concesiones o como cosas benevolentes, implican costos para terceros, implican menoscabo para quienes no están visibilizados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

en la ley. Muchas veces nosotros legislamos pensando solamente en el sujeto presente, visible, ostensible de la ley, y no nos damos cuenta de los costos que les implica nuestras generosidades a otros silenciosos e invisibles que no aparecen en nuestros debates. Aquí estamos defendiendo a los jóvenes, a las familias que comienzan, a los trabajadores que buscan su primer empleo, a aquellos que luchan denodadamente por hacer una carrera y que todavía no tienen derecho a una jubilación. Y no estamos quitándole ningún derecho a las personas mayores... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. ...no les estamos quitando ningún derecho, insisto, es más, seguiremos defendiendo que puedan ejercer con plenitud su derecho al trabajo, el derecho a la seguridad social y el derecho a la jubilación digna. Pero personalmente, como Presidente de la Comisión, mociono que archivemos el proyecto de ley cuyo informe acabamos de leer. Muchas veces la benevolencia esconde resultados totalmente contrarios a sus presuntamente loables propósitos. Gracias, señora Presidenta, gracias señores asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Hay la propuesta de la Comisión de Relaciones Internacionales de archivar el proyecto de ley. ¿Existe apoyo a la moción? Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Con su autorización, señora Presidenta. Ciento diez asambleístas presentes en la sala. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el archivo del proyecto de Ley que Deroga las Disposiciones Generales y los Artículos trece y catorce de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social la Policía Nacional. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Con su autorización, señora Presidenta, volvemos a someter a votación. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento nueve asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el archivo del proyecto de Ley que Deroga las Disposiciones Generales y los Artículos trece y catorce de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social la Policía Nacional. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador, presente los resultados. Ochenta y ocho votos afirmativos, dieciocho negativos, cero blancos, tres abstenciones. Ha sido aprobado el archivo del proyecto de Ley que Deroga las Disposiciones Generales y los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

Artículos trece y catorce de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social la Policía Nacional, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

**VIII**

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, nos encontramos en la moción de cambio del Orden de Día para tratar la propuesta de Resolución de rechazo ante cualquier intervención militar extranjera que se pretenda desarrollar sobre la República Árabe Siria, presentada por el asambleísta Alexis Sánchez.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Alexis Sánchez, presente la propuesta concertada con el otro ponente, que es el asambleísta Hólger Chávez para poder someterlo al Pleno para proceder a votación.-----

EL ASAMBLEÍSTA SÁNCHEZ MIÑO ALEXIS. Compañera Presidenta, con el compañero Hólger Chávez, que quien coincidentalmente hemos presentado esta propuesta, vale la pena manifestar que los puntos que hemos planteado, desde los mismos considerandos hasta la resolución es bastante coincidente, sin embargo, hemos conversado y hemos decidido que deberíamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

unificar el texto en uno solo, cosa que, obviamente lo podríamos desarrollar durante el debate de la propuesta realizada. En tal virtud, pongo a consideración de Presidencia, esta posibilidad de tomarnos unos minutos para presentar una sola propuesta en escrito o, en su defecto, podríamos escuchar las dos propuestas que son bastante similares, para que sean debidamente enriquecidas con los aportes de los compañeros y compañeras asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTE. Gracias asambleísta Sánchez. Ha corrido por los curules electrónicos las propuestas de Resolución. Vamos a dar la palabra al asambleísta Antonio Posso.-----

EL ASAMBLEÍSTA POSSO SALGADO ANTONIO. Compañera Presidenta, colegas legisladores: Sobre este tema quisiera primeramente, felicitar a los dos colegas por la iniciativa que han tenido de plantear el día de hoy el cambio del Orden del Día, para tratar un asunto demasíadamente sensible y que hoy por hoy pues tiene en vilo, desde mi punto de vista, a toda la humanidad, el tema de una probable o eventual agresión a un país por los conflictos internos que ahí se han suscitado desde hace algún tiempo atrás. Quisiera sobre esta temática, primeramente, señalar que se está volviendo una especie de costumbre aquí en este planeta, que determinadas potencias, bajo el uso y abuso de su poder de carácter imperial, pretendan hacer de las suyas invadiendo territorios, ejecutando esa política clásica del pasado que es el colonialismo, el neocolonialismo y últimamente la agresión armada a países y pueblos. Esto realmente se va volviendo intolerable, recordemos que hace no mucho tiempo se han producido también



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 251**

invasiones a otros países, y esto prácticamente va poniendo en vilo la paz en toda la humanidad y, lo más grave, colegas legisladores, es que estas potencias que se consideran y se creen los árbitros del mundo ni siquiera respetan las decisiones y disposiciones de la Organización de las Naciones Unidas y su Consejo de Seguridad, se sienten por sobre estos altos organismos encargados de velar por la paz en el mundo, y así han venido actuando permanente. Hoy la amenaza de invadir a Siria tiene un parecido argumento al que ocurrió hace algunos años atrás cuando se invadió Iraq. Recordemos que hoy también se habla de que en Siria se están usando armas químicas. En el pasado se justificó la invasión a Iraq indicando, igualmente, que el dictador Hussein de aquella época tenía armas químicas en su territorio, sin embargo, cuando se produjo la invasión jamás encontraron las famosas armas químicas, produjeron un genocidio que jamás olvidará la historia de la humanidad, no encontraron armas químicas, pero por supuesto, encontraron muchísimo petróleo. Saben que Kuwait, sobre todo, que fuera una antigua provincia de Iraq tiene gran cantidad de reservas petroleras y, por supuesto, luego de esa invasión y de ese ataque, ahora, como es lógico, las transnacionales de estos imperios están saqueando estas riquezas naturales. Esto, queridos colegas legisladores, realmente tiene que ser condenado por la conciencia civilizada de todo el mundo, más allá de que puedan existir conflictos internos en cada país. No se trata el día de hoy de que vayamos a calificar o no el tipo de gobiernos que tengamos en determinadas latitudes geográficas de la humanidad. El tema es que no se respete en absoluto los principios de la convivencia civilizada a nivel internacional y los acuerdos que los mismos países firman, como miembros de la Organización de las Naciones Unidas, de su Consejo de Seguridad, del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 251**

grupo como el G-20, de los grupos como los No Alineados, etcétera. Quisiera, con este motivo, también señalar que esta acción de rapiña, que se vuelve recurrente durante todo el tiempo, recordemos que en años anteriores, aquí también, en nuestro medio la guerra, por ejemplo, del cuarenta y uno, que terminó afectando territorialmente a nuestro país, otra guerra realmente criminal como la de El Chaco, donde se desangraron miles de conciudadanos bolivianos y paraguayos, todo este tipo de conflagraciones motivadas y promovidas por las transnacionales petroleras, en este caso, muy cercano a nosotros, inglesas y norteamericanas. Solamente es bueno que recordemos a ese querido ecuatoriano, ilustre ecuatoriano Jaime Galarza Zavala cuando escribió su libro, "El Festín del Petróleo"; allí precisamente, se relatan estos acontecimientos tenebrosos que por supuesto han afectado las relaciones entre todos nuestros pueblos, entre todos nuestros países. Colegas legisladores, creo que es obligación nuestra como Parlamento ecuatoriano, pronunciarnos definitivamente sobre temas tan candentes como los que ahora nos ocupa, gracias a la iniciativa de los dos colegas que presentaron los proyectos de Resolución para condenar un eventual ataque a Siria por parte de las potencias y así reeditar lo que ya ha ocurrido con otros países en el pasado inmediato. El artículo cuatrocientos dieciséis de nuestra Carta Fundamental del Estado nos permite a nosotros hacer un pronunciamiento reclamando, precisamente, el respeto a la autodeterminación de los pueblos, precisamente reclamando la no injerencia de un país respecto a otro, reclamando el rechazo a la acción militar armada para invadir pueblos y naciones, reclamando, por supuesto, que los conflictos internos que afectan a determinados países se los resuelva por la vía pacífica, por la vía del diálogo y no precisamente por la intervención militar armada de





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

países extraños a las realidades de aquellos países que hoy soportan este tipo de problemas. Quisiera, en la parte final, colegas legisladores, señalar que un eventual ataque militar como ahora se prepara a este país de Siria que viene desangrándose desde hace algún tiempo atrás en una guerra civil interna, que por supuesto nadie la puede justificar, independientemente de sus conflictos internos tiene que primar el Derecho Internacional.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA POSSO SALGADO ANTONIO. Así es. Y definitivamente el pronunciamiento nuestro va a ser útil para todos los Parlamentos, para los organismos internacionales, esto puede provocar un gran polvorín, incluso provocar una nueva conflagración mundial y eso es obligación nuestra como legisladores, pronunciamos para tratar de evitar este tipo de conflictos, que pueden envolvernos a toda la humanidad en una masacre que es sin precedentes, no podemos ni siquiera advertir lo que puede ocurrir más adelante. Gracias, colega Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Luis Fernando Torres.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señora Presidenta, señores legisladores: Que no se puede intervenir en un país cuando mueren cien mil ciudadanos, cuando existen dos millones de personas que han tenido que abandonar su tierra, ciertamente que llama la atención. Una cosa es la invasión a un país y otra muy distinta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 251**

la protección a los derechos humanos de las minorías. Ha hecho bien el Legislador por la provincia de Tungurahua, el ingeniero Sánchez, en presentar esta Resolución para que el Congreso, la Asamblea debata con suficiente propiedad la posición ecuatoriana frente a lo que está ocurriendo en el mundo. La trascendencia de la Resolución que aprobemos está por verse. No creo que vaya a determinar el curso de las acciones en la geopolítica mundial, sin embargo, va a ser leída en algunos Parlamentos, y por ello, esa resolución que ha sido presentada y que hoy discutimos, tiene a mi modo de ver, que tener otra dirección, tiene que orientarse por la línea que algunos líderes mundiales han marcado. El papa Francisco en una carta dirigida a los presidentes que están reunidos en el G-20 allá en Rusia, en San Petersburgo dice que no podemos permanecer indiferentes frente al drama sirio y, al mismo tiempo hace una invocación para que se trate por todos los medios de evitar el uso de fuerzas militares. En otras palabras, que se agoten las vías diplomáticas y las vías políticas. En la prensa internacional se comenta que había hablado el propio Papa con el dictador sirio en horas de la noche, para lograr que algunas ventanas se abran y se pueda llegar a una solución diplomática y política, solución por cierto casi imposible. El problema, en todo caso, es un problema del señor Barack Obama, que en la política estadounidense no es precisamente un Presidente de derecha es un Presidente que allá se llama de centro izquierda o de corte liberal. ¿Qué está pasando en el Congreso americano? La mayoría de senadores de la línea demócrata se ha alineado con Obama para la eventual intervención selectiva en Siria, no la invasión a Siria, en la Cámara de Representantes tiene serios problemas. Los mayores críticos a la eventual intervención selectiva de Obama en el Congreso americano son los republicanos, entre ellos,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 251**

John McCain, que hace pocos minutos le está exigiendo al presidente Obama, pruebas de que efectivamente se han usado armas químicas. Si logra presentar las evidencias y las pruebas, probablemente algunos republicanos se sumen al pedido de Obama, pero se trata de un tema que en Estados Unidos no tiene la unanimidad que tuvo, por ejemplo, la posición de Bush cuando ingresó Estados Unidos en Iraq. El tema es difícil allá entre los congresistas estadounidenses. Que nosotros, con una Resolución aprobada hoy demos algunas directivas para ver qué ocurre en el Congreso americano, me parece inapropiado e inoportuno, porque no sabemos qué va a hacer el Congreso americano frente a la decisión un tanto equivocada del propio Obama. Inclusive, en la reunión del G-20, hace pocas horas Obama ha abierto la posibilidad de detener el curso de los hechos para ver si se agotan las soluciones políticas y diplomáticas. Fue a reunirse con el padrino del dictador sirio, Putin, que en definitiva es el que sostiene a este dictador allá en Siria. En la Resolución presentada por el honorable Sánchez hay temas sumamente positivos en cuanto a la invocación del Derecho Internacional, pero hay otros que podrían prestarse para una serie de debates. Por ejemplo, cuando se habla de la solidaridad con el pueblo sirio, bien podría interpretarse allá entre quienes conocen el tema, que la solidaridad excluye a esas minorías perseguidas en Siria. Estamos frente a un genocidio que está cometiendo alguien que se ha atrincherado en el poder por herencia durante cerca de cincuenta años, y que se presume que viene usando armas químicas. Señora Presidenta, en este tema seamos cuidadosos de la Resolución, yo propongo que la resolución tenga una connotación positiva. En otras palabras, que invoquemos la solución diplomática, la solución política, que expresemos un respaldo total a esas minorías que hoy son asesinadas

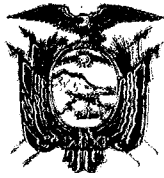


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 251**

por la dictadura en Siria y que, por supuesto, condenemos cualquier intervención o invasión en Siria, pero no condenemos, señora Presidenta, que desde fuera se siga asistiéndoles a esas minorías en la lucha contra la dictadura. No se olvide usted, que existen allí una serie de grupos minoritarios que con asistencia extranjera vienen resistiendo a la dictadura y, por supuesto, haciendo frente a la ola de violencia que desde el poder se ha venido consolidando allá en Siria. Si logramos una Resolución con una connotación distinta en cuanto a la parte resolutive, bien podría la Asamblea ecuatoriana, de una u otra manera reorientar el debate en América Latina, pero si la resolución se concentra en condenar a Estados Unidos, a los aliados que este momento suman ya nueve u ocho que podrían sumarse, sobre un ataque que todavía no se da y que creo que no se dará en los términos inicialmente propuestos por Obama, sería un gravísimo error. De ahí entonces mi llamado a que fieles a los principios que siempre hemos defendido en el Ecuador en materia de Derecho Internacional, aprobemos una Resolución que recoja lo positivo de lo presentado por el honorable Sánchez y podamos de ese modo solidarizarnos con quienes debemos solidarizarnos, condenar lo que debemos condenar, pero reconocer siempre el derecho de los ciudadanos de defender a quienes son sacrificados, discriminados y aquellas minorías, cristianas unas y otras no, que en Siria han sido prácticamente liquidadas y desarticuladas. Hoy trae la prensa mundial, señora Presidenta, una noticia terrible. Han ingresado milicianos a un pueblo Malola, donde todavía viven cristianos allá en Siria, a sesenta kilómetros de Damasco, ¿a qué? A dispararles a monjes que viven como una minoría, frente a esos hechos, una Resolución como la nuestra sería muy malinterpretada si no expresamos esa solidaridad con minorías. Pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

hay algo más, el tema y las consecuencias de lo que ocurra con eventual ataque selectivo, porque eso le están pidiendo al Gobierno americano los que resisten en Siria, que no sea una invasión total, sino un ataque selectivo para que el dictador sea disuadido de seguir usando armas químicas. Hoy el líder del Ejército Libre de Siria inclusive dice, que un ataque mayor de Estados Unidos puede generar mayores fortalezas en el dictador, por lo tanto, un ataque fallido generaría consecuencias aún más graves de aquellos que están viviendo estas minorías discriminadas. En el tema entonces de Siria logremos, ojalá, una resolución positiva, sigamos la línea de lo que el papa Francisco anuncia, no seamos indiferentes frente al drama sirio, evitemos que se utilice la fuerza y sobre todo que sea el camino diplomático y político la solución al problema. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Vethowen Chica.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHICA ARÉVALO VETHOWEN. Muchas gracias. Distinguidos legisladores, pueblo ecuatoriano: Si revisamos el artículo cuatrocientos dieciséis de la Constitución de la República, Capítulo primero, Principios de las Relaciones Internacionales. Artículo cuatrocientos dieciséis. "Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuentas sus responsables y ejecutores, y en consecuencia: Uno. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad. Dos. Propugna la solución

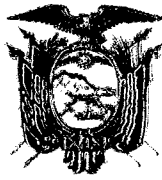


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

pacífica de las controversias y conflictos internacionales y rechaza la amenaza o el uso de la fuerza para resolverlos. Tres. Condena la injerencia de los Estados en los asuntos internos de otros Estados, y cualquier forma de intervención, sea incursión armada, agresión, ocupación o bloqueo económico o militar. Ocho. Condena toda forma de imperialismo, colonialismo, neocolonialismo, y reconoce el derecho de los pueblos a la resistencia y liberación de toda forma de opresión". Eso creemos los ecuatorianos, pensamos los ecuatorianos, aprobamos los ecuatorianos en una Carta Fundamental que la realizaron los constituyentes de Montecristi, y la mayoría del pueblo ecuatoriano lo aprobó. Ya estamos cansados que a cualquier pretexto dentro del orbe, dentro de la esfera internacional, Estados Unidos tenga como premisa fundamental la invasión a la soberanía y a la autodeterminación de los pueblos. Ha sido una constante en el Cono Sur, década de los setenta, ha sido una constante en Centro América y, ¿cómo justifican esas invasiones, esa intromisión a la soberanía de otros Estados? Justifican con mentiras al mundo. Ya basta de tanta mentira, ¿por qué no le dicen la verdad al mundo Estados Unidos?, ¿por qué no le dicen que para justificar la fabricación de armas para la guerra y la muerte, el Gobierno norteamericano despilfarró solo en el dos mil doce, en armamento, escúchenme bien, hermanos ecuatorianos, alrededor de quinientos ochenta mil millones de dólares? El Gobierno norteamericano, solo en la invasión de Iraq, desde el dos mil tres ha derrochado más de trescientos mil millones. Los Estados Miembros del G-8 producen cada año el ochenta y cuatro por ciento de las exportaciones de armas en el mundo, malgastan en la industria armamentística diez veces más que la ayuda oficial para el desarrollo, novecientos mil millones en violencia, en invasiones y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

justifican como defensa. Trescientos veinticinco mil millones en subvenciones agrícolas a países ricos, y no tuvieron ni tienen la corresponsabilidad siquiera con respetar en lo más intrínseco los derechos de otros seres humanos, que están ya sentenciados a una posible invasión que lesiona el principio o el concepto de soberanía. Yo creo que es importante, y felicito a los compañeros que han presentado la propuesta de este cambio del Orden del Día, porque se denota que nosotros los ecuatorianos, respetuosos del principio constitucional, respetuosos del artículo cuatrocientos dieciséis y de las obligaciones y deberes que tenemos dentro de las relaciones internacionales, hagamos de esta declaración de voluntad, vía Resolución de esta Asamblea Nacional, que estamos en contra de todo principio, estamos en contra de toda intromisión a todo principio que vaya precisamente a vulnerar la soberanía de los pueblos. Compañeros asambleístas, les pido a todos ustedes que leales a los principios constitucionales, votemos a favor de la Resolución presentada por los dos compañeros asambleístas esta mañana. Muchas gracias, señora Presidenta, muchas gracias, señores asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Les informo que hay seis compañeros y compañeras asambleístas inscritos en la lista, vamos a proceder a suspender el debate, para que el compañero Alexis Sánchez pueda hacer la recolección de lo que se ha dicho hasta el momento, y que las personas que estén interesadas en aportar a la Resolución, puedan hacérselas llegar con el tiempo necesario al compañero Alexis Sánchez para retomar el debate y, por tanto la votación respectiva en una próxima sesión del Pleno. Con eso suspendemos el debate de la Resolución planteada por el asambleísta Alexis Sánchez, y se suspende



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 251**

la sesión doscientos cincuenta y uno con ese único punto a tratar.  
Agradecemos la presencia de todas y todos los asambleístas.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta, se  
suspende la sesión.-----

**IX**

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las quince horas  
diez minutos. -----

  
**GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO**  
Presidenta de la Asamblea Nacional

  
**LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**  
Secretaria General de la Asamblea Nacional

FRS/EDS